



**CONSEJERÍA INSULAR DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

ACUERDO

Asunto: 3 - Aprobación del Plan de Modernización Municipal 2026 (E2026002870).

En relación con el expediente **E2026002870** relativo a la **Aprobación del Plan de Modernización Municipal 2026** y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. – Con fecha 11 de marzo del 2026 se procede desde esta Corporación Insular a dar traslados a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife del borrador del Plan de Modernización Municipal 2026, con la finalidad de que cada ayuntamiento pudiera remitir las propuestas y aportaciones que se estimasen oportunas, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles para que procedieran a remitir las posibles propuestas y aportaciones que estimasen oportunas.

Finalizado el plazo conferido, se recibieron propuestas de los Ayuntamientos de Buenavista del Norte, El Rosario, Icod de los Vinos y Los Realejos, las cuales se valoraron favorablemente por parte de la Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital y la Jefatura de Servicio Técnico de Cooperación TIC y Sociedad de la Información e incluyeron en el Plan de Modernización Municipal 2026, tal y como informa en el documento emitido con fecha 27 de abril del 2026.

Segundo- El Plan de Modernización Municipal 2026, el cual será objeto de aprobación en el presente acto administrativo, tendrá por objeto que se puedan adherir al mismo los Ayuntamientos según su grupo de prioridad (Prioridad 1: los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Prioridad 2: los municipios con población entre 20.000 y 30.000, y Prioridad 3: los municipios con población superior a los 30.000 habitantes) y que fueran de interés para la Corporación Municipal, conforme a la siguiente relación de proyectos:

1. Administración Electrónica

a. Nube Insular:

- **P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 21.600€.
- **P26.1B. Alojamiento de portales web.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 48.436,11€.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/66



- **P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 37.486,16€.
 - **P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 46.000€
 - **P26.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 25.000€.
 - **P26.1F. Alojamiento de portales de participación.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 40.474,99€.
 - **P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI).** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 123.746,53€.
 - **P26.1H. Correo electrónico en la nube.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 60.000€.
 - **P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 15.000€.
 - **P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 25.000€.
- b. **Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica:**
- **P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica.** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 375.000€.
 - **P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 12.030,28€.
 - **P26.2F. Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 0.00€ (medios propios del Cabildo, Municipios y Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife).
 - **P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 0.00€ (medios propios del Cabildo, Municipios y Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife).
- c. **Seguridad y/o protección de datos:**

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/66



- **P26.3A Servicio de delegado de protección de datos.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 42.866,34€.

- **P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 40.000€.

d. **Red Insular:**

- **P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 30.000€.

e. **Interoperabilidad y Accesibilidad:**

- **P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web y aplicaciones.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 41.138,84€.

2. **Gestión del talento:**

- **P26.5 Formación y concienciación.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 20.000€.

3. **Mejoras de los Servicios Públicos:**

- **P26.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 128.000€.
- **P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 436.000€.
- **P26.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 43.000€.

4. **Gobierno Abierto:**

- **P26.12. Apoyo al sistema interno de información.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 14.288,78€.

En base a lo anterior, los gastos correspondientes a cada uno de los proyectos se someterán a fiscalización previa.

Consideraciones Jurídicas

I.- Los Cabildos Insulares ostentan la competencia de asistencia a los municipios conforme a lo dispuesto en los artículos 36.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 10 y siguientes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Esta

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/66



competencia comprende, entre otras funciones, el asesoramiento jurídico, técnico y económico en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y administración electrónica, así como la prestación de servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios.

En ejercicio de estas competencias, la legislación remite a un reglamento específico para determinar el alcance, condiciones, requisitos y forma de financiación de la asistencia insular. En cumplimiento de dicho mandato, el Pleno Insular aprobó definitivamente, en sesión de 1 de marzo de 2021, el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, publicado en el BOC nº 79 de 19 de abril de 2021. Este Reglamento constituye el instrumento que ordena la asistencia técnica municipal en materia de informática, comunicaciones y administración electrónica, estableciendo los beneficiarios, el sistema de financiación, las responsabilidades, las modalidades de ejecución y el procedimiento para la planificación y desarrollo de las actuaciones.

El régimen jurídico aplicable a esta asistencia se configura como un marco propio integrado por la normativa de régimen local y el citado Reglamento. Así lo reconoce la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la existencia de subvenciones sometidas a un régimen específico, aplicándose la Ley General de Subvenciones únicamente con carácter supletorio. En consecuencia, aunque las aportaciones tengan naturaleza subvencional, su tramitación se rige prioritariamente por el procedimiento establecido en el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios.

Dentro de este marco, el artículo 9 del Reglamento articula la asistencia insular mediante un Plan de Proyectos, elaborado de forma participada con los ayuntamientos y ajustado a la disponibilidad presupuestaria. Una vez aprobado y publicado el Plan, los municipios formalizan su adhesión a las líneas de actuación que consideren adecuadas a sus necesidades, correspondiendo la resolución de dichas adhesiones al órgano competente en materia de Tecnologías de la Información y Sociedad de la Información.

II.- De las líneas de actuación contempladas en el artículo 19 del citado Reglamento, el Plan de Modernización Municipal del 2026 plasma las siguientes: administración electrónica, gestión del trabajo, mejora de los servicios públicos y gobierno abierto.

III.- El artículo 20 y siguientes del citado reglamento regula el procedimiento a seguir para el desarrollo y ejecución de los proyectos incluidos en los Planes Anuales de Proyectos, que, en síntesis, se articula de la siguiente manera:

- Para cada anualidad, el Cabildo Insular de Tenerife aprobará un Plan Anual, que comprenderá todos los proyectos, en el marco de las líneas de actuación antes indicadas y conforme a las disponibilidades presupuestarias.
- El borrador del Plan Anual se comunicará a los 31 municipios de la isla, con el fin de recabar las posibles propuestas y aportaciones que se estimen oportunas desde los Ayuntamientos, con carácter previo a su aprobación, otorgándoles, para ello, un plazo de 15 días desde su recepción.
- A la vista de las propuestas y aportaciones recibidas, el Plan Anual será objeto de aprobación por Consejo de Gobierno Insular y tras su aprobación se requerirá a los Ayuntamientos la formalización de la solicitud de adhesión por la Alcaldía, en el plazo de 15

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/66



días desde la notificación del plan, a los proyectos que les sean de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad.

- Una vez comprobado que se reúnen y cumplen con las condiciones previstas en el Plan, previo informe técnico sobre el resultado, se emitirá resolución de adhesión o desistimiento por el órgano unipersonal que tenga atribuidas las competencias en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y Sociedad de la Información, en el plazo de un mes.

IV.- Conforme al artículo 21.2 del Reglamento y el procedimiento antes sintetizado, el borrador del Plan de Modernización Municipal 2026, fue objeto de comunicación a los 31 Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, recibándose propuestas de los Ayuntamientos de Buenavista del Norte, El Rosario, Icod de los Vinos y Los Realejos, las cuales se valoraron favorablemente por parte de la Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital y la Jefatura de Servicio Técnico de Cooperación TIC y Sociedad de la Información e incluyeron en el Plan de Modernización Municipal 2026, tal y como informa en el documento emitido con fecha 27 de abril del 2026.

V.- El artículo 33.3 del Reglamento *“Para la prestación de la asistencia será preceptiva la existencia de presupuesto aprobado o debidamente prorrogado y en vigor.”* En este sentido, y habiéndose realizado las labores de comprobación por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio del 2026 para llevar a cabo la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el Plan de Modernización Municipal 2026, tanto de para los proyectos de ejecución por el Cabildo como para los proyectos de ejecución por los Ayuntamientos, a excepción de dos de ellos, en donde parte del crédito para ejecutar el proyecto, se encuentra afectado por modificaciones de crédito aprobadas inicialmente en el pleno de abril de 2026 y que se prevé entren en vigor a principios de junio.

Respecto a la materialización del gasto:

- En el caso de aportaciones a proyectos de ejecución por los Ayuntamientos, ésta se producirá con la aprobación de la Adhesión de los respectivos ayuntamientos, procediendo en ese momento a la aprobación, disposición y abono del mismo.
- En el caso de proyectos cuya ejecución corresponda al Cabildo, el gasto se realizará en el momento de aprobación del expediente en cada caso concreto.

VI.- Conforme al régimen jurídico aplicable, no resulta preceptivo el informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018 y con la Instrucción interna sobre el ejercicio de la función de asesoramiento, al no encuadrarse este supuesto entre los informes de emisión obligatoria.

Del mismo modo, y en aplicación del artículo 214.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acto objeto de tramitación no está sujeto a fiscalización previa de la Intervención General al no implicar aprobación de gasto alguno. En este sentido, en expedientes tramitados en anualidades anteriores, la Intervención General de la Corporación manifestó que este tipo de expedientes relativos a la aprobación de los planes de modernización municipal no estaban sujetos a fiscalización previa toda vez que no conllevaban una propuesta de gasto, estando, por consiguiente, el expediente sujeto a una fiscalización posterior.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.c del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Cabildo Insular de Tenerife y de lo dispuesto en el artículo 21.1 del

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/66



Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, la aprobación del plan anual de proyectos corresponde al Consejo de Gobierno Insular.

En base a la documentación obrante en el expediente, los antecedentes y consideraciones expuestos, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente **Acuerdo**:

Primero: Aprobar el Plan de Modernización Municipal 2026 que se incorpora al presente acuerdo, comprensivo de los proyectos incluidos en el Antecedente Segundo.

Segundo: Establecer un plazo de 15 días hábiles, siendo la **fecha de inicio el día 1 de junio del 2026 y finalizando el mismo el día 19 de junio del 2026**, para que, los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, presenten las solicitudes de adhesión a los proyectos que les sean de interés y a los que puedan adherirse según su grupo de prioridad, conforme al Anexo del Plan de Modernización Municipal incluido al presente.

No obstante, lo expuesto en el párrafo anterior y a los solos efectos de deferencia a la Administración Municipal, a través de Geiser, se procederá con la remisión del presente Acuerdo. Si bien, el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de adhesión se inicia y finaliza conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los treinta y un (31) Ayuntamientos de la isla de Tenerife.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **recurso contencioso-administrativo** ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **requerimiento previo** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/66



ANEXO PLAN DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2026.

ÍNDICE

Introducción	12
Resultados de la fase de participación	13
Plan de Proyectos 2026-27	15
Fichas de los Proyectos	15
Administración electrónica	16
Nube insular	16
P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas	16
P26.1B. Alojamiento de portales web	17
P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia	18
P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo	19
P26.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias	21
P26.1F. Alojamiento de portales de participación	22
P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)	23
P26.1H. Correo electrónico en la nube	25
P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local	26
P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC	27
Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica	28
P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica	28
P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica	29
P26.2F. Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos	30
P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio	31
Seguridad y/o protección de datos	32
P26.3A Servicio de delegado de protección de datos	32
P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información	33
Red Insular	35
P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo	35
Interoperabilidad y Accesibilidad	36
P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web y aplicaciones	36
Gestión del talento	37
P26.5 Formación y concienciación	37
Mejora de los Servicios Públicos	38
P26.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales	38
P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales	40
P26.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales	41

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/66	

Gobierno abierto	42
P26.12. Apoyo al sistema interno de información	42
Términos y condiciones	45
Administración electrónica	45
Nube insular	45
P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas	45
P26.1B. Alojamiento de portales web	45
P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia	45
P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo	45
P26.1E. Servicio de copias de seguridad para contingencias	47
P26.1F. Alojamiento de portales de participación	49
P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)	49
P26.1H. Servicio de correo electrónico en la nube	49
P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local	50
P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC	50
Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica	50
P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica	50
P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica	50
Seguridad y/o protección de datos	51
P26.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos	51
P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información	52
Red insular	53
P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo	53
Interoperabilidad y Accesibilidad	55
P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales y aplicaciones	55
Gestión del talento	56
P26.5. Formación y concienciación	56
Mejora de los servicios públicos	57
P26.7. Soporte tecnológico básico a los centros de competencias digitales	57
P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales	57
P26.9. Soporte tecnológico básico de las bibliotecas municipales	58
Gobierno abierto	59
P26.12. Apoyo al sistema interno de información	59
Cláusulas comunes	59
Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web	59
Cláusulas comunes para software como servicio	60
Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales	62
Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios	63

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/66



[Cláusulas comunes de seguridad de la información](#) 64

[Ejecución de proyectos de planes anteriores](#) 69

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/66	

Introducción

En su condición de instituciones de las islas, como entes locales, los Cabildos Insulares tienen legalmente atribuida la asistencia a los municipios como competencia propia. Así resulta del artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Sección 2ª del Capítulo II del Título I de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. El desarrollo efectivo por el Cabildo de Tenerife de esa competencia de asistencia a los municipios, es esencial para garantizar el ejercicio de la gestión pública municipal en la isla, constituyendo, asimismo, un instrumento vertebrador y equilibrador para que aquellos municipios que tienen una menor capacidad administrativa, puedan prestar a la ciudadanía unos servicios de calidad, que den respuesta a sus necesidades, y facilitar que el lugar donde se resida no sea un impedimento para el acceso a los mismos.

Por este motivo, el Cabildo de Tenerife se ha dotado del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 16 de abril de 2021 en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 46, en donde se regulan las condiciones, requisitos, procedimientos y financiación de la asistencia que el Cabildo Insular de Tenerife ha de prestar a los municipios de la isla de Tenerife, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus competencias.

En concreto, en relación con la provisión del Servicio de Asistencia Técnica para la Modernización Administrativa, como se detalla en la sección 2a. sobre Asistencia técnica en materia de modernización administrativa, dentro del Capítulo III sobre Asistencia económica, técnica y administrativa, del Título II que aborda la Asistencia jurídica, económica, técnica y administrativa en el reglamento mencionado, se establece la necesidad de elaborar, participar y aprobar un Plan de Proyectos que detalle las actuaciones a llevar a cabo en cada anualidad.

Para la ejecución de los proyectos incluidos en el presente Plan de Modernización Municipal, el Cabildo de Tenerife contempla un esquema de financiación mixto, en el que se combinan medios propios del Cabildo y fondos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Esta combinación permite optimizar los recursos disponibles, garantizar la viabilidad de las actuaciones previstas y reforzar el apoyo a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y técnica, contribuyendo así a un desarrollo más equilibrado y eficiente de la administración local en la isla

Con este objetivo, se elaboró un borrador de propuesta de proyectos a iniciar durante el ejercicio 2026, el cual se presentó a los Ayuntamientos el pasado mes de marzo para su participación. Como resultado de este proceso, se recibieron las aportaciones que se detallan en el siguiente apartado, lo que nos ha permitido mejorar y orientar mejor el contenido de la propuesta de actuaciones a desarrollar.

En virtud de lo anterior, se propone la aprobación de la presente propuesta del Plan de Modernización Municipal del 2026-27.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/66	

Resultados de la fase de participación

Durante la fase de borrador y de participación del Plan de modernización municipal del 2026-27 se recibieron las siguientes propuestas cuya valoración se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Buenavista del Norte:

El fuerte incremento en el precio del software Elector, desarrollado por Spai Innova y utilizado por los ayuntamientos para gestionar las mesas electorales, ha llevado a que la FECAM deje de proporcionarlo. Como consecuencia, los ayuntamientos se han quedado sin esta herramienta a solo un año de las próximas elecciones. El ayuntamiento de Buenavista propone buscar una solución.

Los técnicos del Cabildo han analizado la situación y consideran que la herramienta gratuita IDAS-Select, desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), cubre adecuadamente las necesidades de los ayuntamientos. Por ello, durante el transcurso de este Plan de Proyectos, se impartirá una formación específica sobre su uso.

Ayuntamiento de El Rosario:

Propone que, por parte de Cabildo, se suministre e instale un sistema integral de gestión de colas y gestión de cita previa con las siguientes características:

- Colas: El sistema deberá permitir configurar para cada zona de atención las colas necesarias (para atención personalizada por servicios, por ejemplo)
- Agendas: Disponer de varias agendas para la cita previa que se vincule a un calendario y permita la inclusión mediante un formulario en páginas web.
- Dispensador de Tickets: Terminal táctil en dependencias municipales que permita la selección de una de las colas y que disponga de impresora para la obtención del ticket o la opción de disponer del ticket en formato digital mediante código QR.
- Sistema de Visualización: Pantallas de gran formato para la llamada de turnos y avisos acústicos con la posibilidad de incluir colas multimedia para amenizar la espera, además de otras fuentes como datos del tiempo.
- Panel de Gestión y Estadística: Herramientas de control en tiempo real para el personal y obtención de métricas sobre tiempos de espera y niveles de servicio.

Se valora favorablemente la propuesta y, en consecuencia, se incorpora un proyecto para estudiar las necesidades del conjunto de los ayuntamientos y, si se confirma dicha necesidad, para definir un sistema integral de gestión de colas y de cita previa. El objetivo será seleccionar la herramienta que mejor se adapte a los requerimientos municipales.

Ayuntamiento de Icod de Los Vinos:

Propone que se use el aplicativo de tributos del Consorcio de Tributos como único aplicativo de tributos municipal.

Se valora favorablemente la propuesta y, en consecuencia, se incorpora un proyecto de estudio técnico - económico con el personal técnico del Consorcio de Tributos.

Ayuntamiento de Los Realejos:

Dado lo laborioso que resulta enviar expedientes al juzgado mediante la herramienta Inside, se propone buscar una solución alternativa que agilice este proceso.

- La solución propuesta por el personal técnico del Cabildo consiste en formar a las personas usuarias de los ayuntamientos. En consecuencia, esta acción se incorporará al plan de formación.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/66	

Propone incluir expresamente una línea de IA, RPA o automatización administrativa como servicio compartido insular, orientada a procesos repetitivos de atención a la ciudadanía y tramitación interna, con enfoque multientidad, parametrizable y reutilizable por otras administraciones.

- El Cabildo tiene un proyecto, ligado a una subvención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), llamado Tenerife.IA cuyos objetivos son casi los mismos que la propuesta de Los Realejos. La inclusión del proyecto en este Plan está supeditada a la concesión o no de la subvención (la fecha prevista de resolución es junio del 2026).

Propone incluir, o ampliar la cobertura, para dar soporte a la implantación o renovación de sistemas interactivos de atención presencial a la ciudadanía, como quioscos de autoservicio para emisión de certificados y sistemas de gestión de turnos en dependencias municipales.

- Básicamente, esta propuesta es igual a la del ayuntamiento de El Rosario. Por tanto, se incluye en el mismo proyecto.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/66



Plan de Proyectos 2026-27

Se indica a continuación la relación de los proyectos propuestos para ser ejecutados dentro del Plan de modernización municipal 2026-27 (**23 proyectos**):

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (18)

Nube insular

- P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas
- P26.1B. Alojamiento de portales web
- P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia
- P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo
- P26.1E. Servicio de copias de seguridad para contingencias
- P26.1F. Alojamiento de portales de participación
- P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)
- P26.1H. Servicio de correo electrónico en la nube
- P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local
- P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC

Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica

- P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica
- P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica
- P26.2F. Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos
- P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio

Seguridad y/o protección de datos

- P26.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos
- P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información

Red Insular

- P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo

Interoperabilidad y Accesibilidad

- P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web y aplicaciones

GESTIÓN DEL TALENTO (1)

- P26.5. Formación y concienciación

MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (3)

- P26.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales
- P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales
- P26.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales

GOBIERNO ABIERTO (1)

- P26.12. Apoyo al sistema interno de información

Se estima que el **presupuesto total a ejecutar** por parte del Cabildo de Tenerife para el desarrollo de proyectos vinculados al **Plan de Modernización Municipal 2026-27** se estima aproximadamente en **2.025.068,03 € (impuestos incluidos)**. De esta cantidad, 1.585.068,03 € se destinarán a nuevos proyectos y 440.000,00 € a la ejecución de proyectos iniciados en planes anteriores.

Fichas de los Proyectos

A continuación, se detalla la información asociada a cada uno de los proyectos propuestos:

Todos los importes económicos indicados incluyen los impuestos aplicables.

Todos los plazos de ejecución de los proyectos se entienden que empezarán a contar desde la fecha del acto administrativo de aprobación de la adhesión de los ayuntamientos a los mismos.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/66



Administración electrónica

Nube insular

P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: • Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). • Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. • Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos a nivel insular. • Fomentar la administración electrónica municipal. ALCANCE: Alojamiento de las máquinas virtuales, comunicación segura con los sistemas municipales y publicación segura de las sedes electrónicas de los ayuntamientos. Migración e incorporación de nuevas sedes en función de los recursos disponibles.
VALOR ESTIMADO: 21.600 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento, comunicaciones, soporte del software base y realización de copias de seguridad de los servidores virtuales en los que se encuentran desplegadas las sedes electrónicas). La estimación se ha realizado para el alojamiento de 20 sedes electrónicas.
ANUALIDADES: - 2026-27: 21.600 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Se encuentran alojadas las sedes de los siguientes ayuntamientos (20): Arafo, Buenavista, Candelaria, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, Guía de Isora, Güímar, La Guancha, La Matanza, La Victoria, Los Silos, San Juan de la Rambla, San Miguel, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste y Vilaflor. También será posible la solicitud de incorporación de nuevas sedes de otros ayuntamientos, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/66	

COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado “Términos y Condiciones” del presente documento.
INDICADORES: • PLAN DE MODERNIZACIÓN ◦ Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo • FDCAN: ◦ General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 20.

P26.1B. Alojamiento de portales web

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo
OBJETIVOS: • Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). • Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. • Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos a nivel insular. • Facilitar la publicación de información municipal. ALCANCE: Alojamiento de los portales web municipales en las infraestructuras del Cabildo, comunicación con la red del ayuntamiento y publicación segura en Internet (basados en la solución de código abierto WordPress). Migración e incorporación de nuevos portales en función de los recursos disponibles.
VALOR ESTIMADO: 48.436,11 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado a los servidores virtuales, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base) , así como, un soporte especializado para el mantenimiento, actualización de versiones, y apoyo en la incorporación de nuevos portales municipales en el servicio. La estimación se ha realizado para el alojamiento de 16 portales.
ANUALIDADES: - 2026-27: 48.436,11 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/66	

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.

Se priorizará el servicio sobre los portales ya alojados en el Cabildo (16): Prioridad 1 (<20.000 hab): Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegeste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2 (entre 20.000 y 30.000 hab.): Güímar y San Miguel de Abona.

También se podrán incorporar nuevos portales de otros ayuntamientos, de menor a mayor población, y en el número posible a abordar según los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

COMPROMISOS:

Ejecución:

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
 - Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo.
- FDCAN:
 - General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 16.
 - Propios: Inversión realizada en infraestructuras: Objetivo: 48.436,11 €.

P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

OBJETIVOS:

Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).

Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC.

Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares.

Facilitar la publicación de información de transparencia.

ALCANCE:

Creación y alojamiento de un portal de transparencia independiente y específico para cada Ayuntamiento dentro de la plataforma de portales de transparencia del Cabildo.

Apoyo a cada ayuntamiento en la formación e incorporación inicial de su información.

Migración e incorporación de nuevos portales en función de los recursos disponibles

VALOR ESTIMADO: 37.486,16 €

El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/66



del equipamiento asociado a los servidores virtuales, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base), además de un acompañamiento y resolución de dudas en la carga de información y formación al personal municipal sobre el uso inicial de la solución de portal de transparencia del Cabildo.

La estimación se ha realizado para el alojamiento de 12 portales.

ANUALIDADES:

- 2026-27: 37.486,16 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2.

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que ya tienen su portal de transparencia alojado en el Cabildo o lo solicitaron en la anualidad previa (12): Prioridad 1 (<20.000 hab): Arafo, El Sauzal, Fasnia, Garachico, La Victoria de Acentejo, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2 (entre 20.000 y 30.000 hab.): Guía de Isora, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.

También se podrán incorporar nuevos portales de otros ayuntamientos, de menor a mayor población, y en el número posible a abordar según los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

COMPROMISOS:

Ejecución:

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- **PLAN DE MODERNIZACIÓN:**
 - Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo: Objetivo: 12.
- **FDCAN:**
 - General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10.

P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

OBJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/66



• Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de los CPD en uso por los municipios. Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos municipales. Abstraer al ayuntamiento de la complejidad de implantar y/o mantener espacios propios que deban operar como un Centros de Proceso de Datos (CPD). ALCANCE: Reserva y disponibilidad de espacio en un armario del CPD del Cabildo para el traslado y alojamiento de las infraestructuras TIC municipales. Acceso a los recursos de canalización y guiado de la sala para la interconexión del equipamiento municipal con la red del Cabildo y/o operadores de servicios de comunicaciones electrónicas.
VALOR ESTIMADO: 46.000,00 € El coste indicado se ha estimado suponiendo la prestación del servicio para 6 ayuntamientos, con una ocupación estándar de medio armario cada uno, e incluye principalmente el coste del arrendamiento del suelo técnico y el uso de armarios y canalizaciones. Estos costes se imputarán en distintas contrataciones que ya están disponibles. Este servicio no tendrá contraprestación económica para los Ayuntamientos de la isla, ya que se considera que el mismo es necesario para la garantía de la prestación de servicios públicos esenciales a nivel insular (seguridad, emergencias, sanidad, educación). Este proyecto redunda en el beneficio de la población de la isla de Tenerife, al aportar las siguientes ventajas: mejorar la disponibilidad y seguridad de los servicios a la ciudadanía, facilitar el acceso competitivo a operadores de telecomunicaciones y reducir costes mediante economías de escala en la gestión de infraestructuras TIC.
ANUALIDADES: - 2026-27: 46.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que ya tienen infraestructuras desplegadas en el CPD del Cabildo (6): Candelaria, Granadilla, Icod de Los Vinos, La Orotava, El Puerto de la Cruz y Santiago de Teide. También se podrán incorporar las infraestructuras de otros Ayuntamientos, priorizando aquellos con mejores opciones de conectividad con la red del Cabildo, y organizándolos de menor a mayor población. La cantidad de Ayuntamientos que se puedan incluir dependerá de los recursos disponibles. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Solicitud:</u> Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según ANEXO del P26.1D). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo. <u>Ejecución:</u>

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	18/66



Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- **PLAN DE MODERNIZACIÓN:**
 - Número de entidades con equipamiento alojado en el CPD del Cabildo: Objetivo: 6.
- **FDCAN:**
 - General: N° de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 8.

P26.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

OBJETIVOS:

- Mejorar las condiciones de seguridad lógica de las infraestructuras TIC.
Mejorar la protección de los datos de los Ayuntamientos.
Asegurar una capacidad mínima de recuperación de datos cuando no sea posible hacer uso de los sistemas de copias de seguridad de los Ayuntamientos.

ALCANCE:

Realización de copias de seguridad de contingencia (complementarias al sistema de copias del Ayuntamiento):
Datos para copiar: copia cifrada de los datos más importantes del ayuntamiento (volumen máximo por ayuntamiento 1,5 TB).
Tipo de copia: completa.
Periodicidad mínima: semanal.
Custodia de las últimas copias de seguridad (máximo 4): se mantendrán el mayor número de copias posibles en función de los recursos disponibles.
Restauración bajo demanda de los datos: volcado a los servidores municipales de la copia cifrada restaurada.

VALOR ESTIMADO: 25.000 €

El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado, nuevos suministros de soportes de almacenamiento, soporte del software base y licencias del sistema de gestión de copias de seguridad a emplear), así como el soporte del CAU del Cabildo para atender la configuración inicial y las peticiones asociadas al acceso a las copias de los ayuntamientos.

La estimación se ha realizado para la prestación del servicio a 10 ayuntamientos.

ANUALIDADES:

- 2026-27: 25.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	19/66



DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que están usando o configurando el servicio (6): Vilaflor de Chasna, Fasnia, El Tanque, Los Silos, Buenavista del Norte y La Matanza. También se podrá solicitar la incorporación de nuevos Ayuntamientos, en orden de menor a mayor población, y en la cantidad que sea posible abordar según los recursos disponibles. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: • PLAN DE MODERNIZACIÓN: ◦ Número de Ayuntamientos con copia de seguridad en el Cabildo. Objetivo: 5. • FDCAN: ◦ General: N° de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 10

P26.1F. Alojamiento de portales de participación

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo
OBJETIVOS: Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. Mejorar la participación de la ciudadanía con los ayuntamientos. ALCANCE: Creación y alojamiento en el Cabildo de un portal de participación para cada ayuntamiento (basado en la solución de código abierto CONSUL). Apoyo para la configuración y uso inicial de la plataforma. Apoyo en la preparación de los primeros procesos participativos.
VALOR ESTIMADO: 40.474,99 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado a los servidores virtuales, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base), además de un apoyo especializado para el acompañamiento y resolución de dudas en la migración de información, formación al personal municipal y uso inicial de la plataforma (creación de primeros procesos de

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/66	

participación).
La estimación se ha realizado para el alojamiento de 12 portales.
ANUALIDADES:
- 2026-27: 40.474,99 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que ya están usando o configurando el servicio (11): Buenavista, Candelaria, El Tanque, Fasnia, Güímar, La Matanza, La Orotava, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santiago del Teide y Tegueste. También se podrá solicitar la incorporación de nuevos Ayuntamientos, en orden de menor a mayor población, y en la cantidad que sea posible abordar según los recursos disponibles. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: - PLAN DE MODERNIZACIÓN - Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo: Objetivo: 12. - FDCAN: - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 12.

P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: - Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). - Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. - Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. - Mejorar las condiciones de funcionamiento de las aplicaciones y sistemas municipales.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	21/66



ALCANCE: • Prestación de infraestructuras como servicio (IaaS) en la plataforma nubetenerife.es gestionada por el Cabildo de Tenerife: ○ Servicio de servidores virtuales (PVI). ○ Servicio de escritorio remotos virtuales (VDI). • Apoyo in-situ, en la medida de lo posible, en la identificación, coordinación y ejecución de las mejoras de arquitectura de red y sistemas que deban abordarse con carácter previo o de forma paralela a la puesta en marcha y consumo efectivo del servicio.
VALOR ESTIMADO: 123.746,53 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras empleadas para la prestación de este servicio (amortización y soporte del equipamiento asociado, comunicaciones, protección perimetral especializada, realización de copias de seguridad y soporte del software base), además de un apoyo técnico especializado para el acompañamiento y resolución de dudas en la incorporación de los Ayuntamientos a los distintos servicios de la plataforma.
ANUALIDADES: - 2026-27: 123.746,53 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1. Se priorizará el servicio de servidores virtuales (PVI) sobre los ayuntamientos que han iniciado las tareas necesarias para el uso de los servicios (13): Arafo, Buenavista, El Rosario, El Sauzal, Fasnía, Garachico, La Matanza, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor. También se podrá solicitar la incorporación de nuevos Ayuntamientos, en orden de menor a mayor población o en función de su situación, y en la cantidad que sea posible abordar según los recursos disponibles. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Solicitud:</u> Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según ANEXO del P26.1G). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo. <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES:

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	22/66



- PLAN DE MODERNIZACIÓN / FONDOS NGEU - Número de Ayuntamientos con infraestructuras alojadas en nubetenerife.es. - Número de puestos de usuarios alojados en nubetenerife.es. - Número de servidores virtuales alojados en nubetenerife.es. - FDCAN: - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 13.

P26.1H. Correo electrónico en la nube

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: - Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). - Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. - Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. - Mejorar las condiciones de funcionamiento de las aplicaciones de los ayuntamientos. ALCANCE: - Contratación y cesión del uso de licencias para la solución de correo electrónico en la nube implantada en el Cabildo Insular de Tenerife: - Microsoft Office 365 E1 o equivalente.
VALOR ESTIMADO: 60.000 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones necesarias para asegurar la prestación de una solución de correo electrónico en la nube (licencias de la solución Microsoft Office 365 E1 para 400 personas usuarias y servicios de migración y soporte asociados).
ANUALIDADES: 2026-27: 60.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1. Se priorizará la incorporación de los ayuntamientos en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles. El presente proyecto se encuentra dimensionado en la presente anualidad para la prestación del servicio a los 6 Ayuntamientos de menor dimensión de la isla de Tenerife.
COMPROMISOS:

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/66



<u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado “Términos y Condiciones” del presente documento.
INDICADORES: - PLAN DE MODERNIZACIÓN - Número de cuentas de correo electrónico prestadas desde el Cabildo: Objetivo 400. - FDCAN: - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 5.

P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: - Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. - Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). - Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. ALCANCE: - Contratación y cesión de servidores enracables para su uso como soporte de los servicios mínimos de red en caso de interrupción del anillo insular de fibra o incidencias en la plataforma de virtualización en el Cabildo (nubetenerife.es). Se propone una infraestructura virtualizada en local en cada municipio.
VALOR ESTIMADO: 15.000 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir del gasto imputable a la contratación necesaria.
ANUALIDADES: 2026-27: 15.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1. Se priorizará la incorporación de los ayuntamientos que tengan urgencia porque su infraestructura municipal este muy obsoleta, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles (se ha dimensionado para los primeros dos ayuntamientos como experiencia piloto). El presente proyecto se encuentra dimensionado en la presente anualidad para la prestación del servicio a dos o tres ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	24/66



COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: • FDCAN: ○ General: N° de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 5.

P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: • Mejorar las condiciones de funcionamiento de las aplicaciones de los ayuntamientos. • Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la gestión de las infraestructuras de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). • Mejorar las condiciones de seguridad física y lógica de las infraestructuras TIC. • Reducir el coste total de operación de los sistemas informáticos insulares. ALCANCE: • Creación y alojamiento en los servidores del Cabildo de la aplicación GLPI con capacidad multitenant, para que los ayuntamientos que lo deseen puedan usarlo como herramienta de servicios TI y activos. • Creación y alojamiento en los servidores del Cabildo de la aplicación Ruskdesk para que los ayuntamientos que lo deseen puedan usarlo como herramienta de acceso remoto.
VALOR ESTIMADO: 25.000 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones necesarias para asegurar la prestación de las soluciones.
ANUALIDADES: 2026-27: 25.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Se priorizará la incorporación de los ayuntamientos en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.
COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto,

dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: - FDCAN: - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 5.

Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica

P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por los Ayuntamientos.
OBJETIVOS: Contribuir a la administración electrónica municipal. ALCANCE: Apoyar en la financiación de la implantación, evolución, mantenimiento, configuración y adaptación de las herramientas tecnológicas de terceros en uso por los ayuntamientos para la implantación y/o mejora de la Administración Electrónica, lo que puede incluir el: Mantenimiento de licencias o derechos de uso temporal de soluciones de terceros. Soporte técnico y/o asistencia para mejorar el uso y eficiencia de las soluciones tecnológicas. Implantación de nuevas herramientas, módulos, etc. Evolución y/o mejora de las herramientas existentes.
VALOR ESTIMADO: 375.000 € IMPORTE MÁXIMO DE LA APORTACIÓN: El coste individual del proyecto dependerá de la dimensión del ayuntamiento y consistirá en una aportación económica específica: Ayuntamientos prioridad 1: 15.000 euros/año Ayuntamientos prioridad 2: 20.000 euros/año La financiación de este proyecto NO se incorporará al FDCAN.
ANUALIDADES: - 2026-27: 375.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	26/66

COMPROMISOS:**Solicitud:**

Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto si es la primera vez o se han producido cambios en el enfoque del proyecto (según ANEXO del P26.2A). La solicitud de adhesión a este proyecto implica la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para poder verificar que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con esta Corporación.

Ejecución:

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

Justificación: una vez finalizado el proyecto, el Ayuntamiento debe hacer entrega en un plazo de 3 meses, de los siguientes documentos:

Certificado de justificación económica (según ANEXO II - Plantilla Certificado_FinProyecto).
Memoria de fin de proyecto ejecutado (según ANEXO III - Plantilla Memoria_FinProyecto).

INDICADORES:

No se establecen.

P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.

OBJETIVOS:

Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos derivada de la gestión de infraestructuras TIC.
Mejorar la seguridad física y lógica de los sistemas tecnológicos municipales.
Disminuir el coste total de operación de los sistemas informáticos en el ámbito insular.
Fomentar la implantación y consolidación de la administración electrónica en los municipios.

ALCANCE:

Prestación del servicio de plataforma de administración electrónica a los ayuntamientos interesados, como continuación del proyecto piloto P23.2B.
Uso de la plataforma Sedipualba (<https://www.sedipualba.es/>) en modalidad SaaS, puesta a disposición por el Cabildo para su adopción por parte de los municipios.
Acompañamiento técnico y funcional para la configuración inicial, formación y soporte durante la implantación y uso de la plataforma.
Coordinación y gestión del convenio con la Diputación de Albacete, titular de la plataforma.

VALOR ESTIMADO: 12.030,28 €

El importe incluye el coste estimado para el convenio con la Diputación de Albacete para el uso de la plataforma por 5 municipios de menor dimensión.

ANUALIDADES:

- 2026-27: 12.030,28 €

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	27/66



PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1. La incorporación al servicio se priorizará en función de la solicitud de adhesión, siguiendo un criterio de menor a mayor población y en función de los recursos disponibles. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: General: Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales. Objetivo: 5.

P26.2F. Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: Analizar la viabilidad del uso de la plataforma tributaria empleada por el Consorcio de Tributos de Tenerife por parte de los ayuntamientos de la isla. Favorecer la modernización y homogeneización de la gestión tributaria municipal, especialmente en aquellos ayuntamientos con menor capacidad técnica y organizativa. Identificar un posible modelo de prestación compartida o coordinada que permita aprovechar economías de escala, reducir costes de implantación y mantenimiento, y mejorar la eficiencia en la gestión tributaria municipal. ALCANCE: Realización de un estudio de viabilidad para analizar el posible uso por los ayuntamientos de la plataforma tributaria utilizada por el Consorcio de Tributos de Tenerife. Análisis funcional de la solución y de su adecuación a los procesos de gestión tributaria municipal. Identificación de los requisitos técnicos, organizativos, procedimentales y de interoperabilidad necesarios para su eventual utilización por los ayuntamientos. Análisis comparativo de escenarios posibles de adopción, incluyendo, en su caso, alternativas de adhesión, uso compartido, prestación centralizada o implantación progresiva. Definición de una propuesta de hoja de ruta para, en su caso, abordar una fase posterior de implantación.
VALOR ESTIMADO: 0 € La propuesta es realizar el estudio con los medios propios del Cabildo, Municipios y Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/66



ANUALIDADES:
- 2026-27: 0 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1. La incorporación al servicio se priorizará en función de la solicitud de adhesión, siguiendo un criterio de menor a mayor población y en función de los recursos disponibles.
COMPROMISOS: No aplica
INDICADORES: No aplica

P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: Verificar la demanda en los municipios pequeños. Identificar un modelo de servicios común que podamos gestionar obteniendo el mayor beneficio posible en relación con su coste. Favorecer la modernización y homogeneización de la atención presencial municipal, especialmente en aquellos ayuntamientos con menor capacidad técnica y organizativa. ALCANCE: Redacción de un modelo común de prestación del servicio aplicable a todos los ayuntamientos, definiendo procesos, roles, niveles de servicio y criterios de homogeneización. Selección de las herramientas informáticas necesarias para implantar y operar el gestor de colas y los quioscos de autoservicio, incluyendo análisis comparativo, requisitos técnicos y criterios de interoperabilidad. Definición de una propuesta de hoja de ruta para, en su caso, abordar una fase posterior de implantación.
VALOR ESTIMADO: 0 € La propuesta es realizar el estudio con los medios propios del Cabildo y Municipios de la Isla de Tenerife.
ANUALIDADES:
- 2026-27: 0 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/66



DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1. La incorporación al servicio se priorizará en función de la solicitud de adhesión, siguiendo un criterio de menor a mayor población y en función de los recursos disponibles.
COMPROMISOS: No aplica
INDICADORES: No aplica

Seguridad y/o protección de datos

P26.3A Servicio de delegado de protección de datos

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.
OBJETIVOS: Reducir la carga de trabajo en los ayuntamientos asociada a la protección de datos. Mejorar las condiciones de seguridad en el tratamiento de información y/o datos personales en los Ayuntamientos. Mejorar la adecuación y cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos. ALCANCE: Continuidad de la prestación de los servicios asociados al perfil de delegado de Protección de Datos (DPO) de cada Ayuntamiento adherido al proyecto. Soporte a dudas, formación y/o ejecución de acciones de auditoría y/o apoyo al cumplimiento de las normativas vigentes en el tratamiento de información y/o datos personales en los ayuntamientos.
VALOR ESTIMADO: 42.866,34 € El coste de este proyecto se ha determinado a partir de la estimación del gasto asociado a la contratación de los servicios de consultoría necesarios para el desarrollo del alcance indicado.
ANUALIDADES: - 2026-27: 42.866,34 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Se priorizará el servicio sobre los municipios ya incluidos en el mismo (22): Prioridad 1 (<20.000 hab): Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna. Prioridad 2 (entre 20.000 y 30.000 hab.): Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Tacoronte. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/66



COMPROMISOS:**Ejecución:**

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
 - Número de ayuntamientos con delegado de Protección de Datos (DPO) prestado por el Cabildo.
- FDCAN:
 - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 23.
 - Propios: Inversión realizada en la mejora de la capacitación: Objetivo: 42.866,34 €.

P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo.

OBJETIVOS:

Reducir la carga de trabajo en los Ayuntamientos asociada al cumplimiento de la normativa de seguridad de la información.
Mejorar las condiciones de ciberseguridad en los Ayuntamientos.
Fomentar la cooperación entre el Cabildo y los Ayuntamientos.
Establecer un marco conjunto de gobernanza de la seguridad de la información a nivel insular que permita una adecuación lo más eficiente y eficaz posible con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

ALCANCE:

- Creación y/o nombramiento de órganos, grupos y roles comunes, soportados principalmente desde el Cabildo y con un mayor apoyo para los Ayuntamientos más pequeños. Esto supone la delegación sobre estas figuras centralizadas de funciones de gestión de la seguridad de los Ayuntamientos.
- Desarrollo y uso de elementos comunes, como un marco documental sencillo (política, normativas, procedimientos, etc.) con posibilidad de aplicación sobre cualquier Ayuntamiento, y el uso de herramientas y soluciones informáticas comunes para la gestión de la adecuación, conformidad y seguimiento del estado de seguridad.
 - Soporte y/o apoyo a la adecuación y certificación con el ENS.

VALOR ESTIMADO: 40.000,00 €

El coste de este proyecto se ha determinado a partir de la estimación del gasto asociado a las actuaciones necesarias para mantener la adecuación y evaluar la conformidad de los municipios con las medidas de seguridad requeridas por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	31/66



ANUALIDADES: - 2026-27: 40.000,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Todos los Ayuntamientos (aunque con distintas prestaciones a recibir). Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Solicitud:</u> Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según ANEXO del P26.3B). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo. <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: PLAN DE MODERNIZACIÓN - Número de ayuntamientos integrados en la gobernanza común en Ciberseguridad. - Número de ayuntamientos con certificación con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). FDCAN: - General: N° de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 17.

Red Insular

P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	32/66



OBJETIVOS:

- Mejorar las condiciones de conectividad de los Ayuntamientos.
- Fomentar la centralización y compartición de soluciones e infraestructuras TIC como mecanismo para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión.

ALCANCE:

- Prestación del servicio de conectividad:
 - Con la red del Cabildo a través de la red de autoprestación o, mientras no sea posible, a través de un enlace contratado por el Cabildo a un operador de telecomunicaciones.
 - Con la red interadministrativa o red SARA, a través de la red del Cabildo.
 - Con Internet, en los municipios en los que sea viable su incorporación de forma progresiva.

VALOR ESTIMADO: 30.000 €

Se estima este coste para un servicio de conectividad en el que se han incluido los gastos estimados para las distintas contrataciones que ya dispone el Cabildo para asegurar la disponibilidad y el soporte del equipamiento y servicio propuesto (soporte a su configuración, enrutamiento y monitorización desde el CAU del Cabildo).

ANUALIDADES:

- 2026-27: 30.000 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO**DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3.**

Se priorizará el servicio sobre los Ayuntamientos que soliciten adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

COMPROMISOS:Solicitud:

Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según ANEXO del P26.6A). Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo.

Ejecución:

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	33/66



INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN:
 - Número de ayuntamientos conectados a alta velocidad.
- FDCAN:
 - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 23.

Interoperabilidad y Accesibilidad**P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web y aplicaciones.**

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

OBJETIVOS:

- Reducir la carga de trabajo en los Ayuntamientos asociada al cumplimiento normativo.
- Mejorar la accesibilidad de los portales web y aplicaciones de los Ayuntamientos.
- Fomentar la cooperación entre el Cabildo y los Ayuntamientos.
- Apoyo para el cumplimiento del Real Decreto 1112/2018 por los Ayuntamientos.

ALCANCE:

- Evaluación de la accesibilidad de los portales web municipales alojados en el Cabildo.
- Planificación y ejecución de acciones de formación y concienciación.
- Apoyo y asesoría en la atención de consultas y quejas sobre Accesibilidad.
- Elaboración y presentación ante el ministerio de los informes anuales previstos en el RD 1112/2018.

VALOR ESTIMADO: 41.138,84 €

El coste indicado se corresponde con la estimación de los servicios de apoyo especializados necesarios para el desarrollo del alcance indicado.

ANUALIDADES:

- 2026-27: 41.138,84 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO

DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1.

Se priorizará la continuidad del servicio sobre los portales ya alojados en el Cabildo, incorporando los portales de otros Ayuntamientos, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible en función de los recursos disponibles.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	34/66



COMPROMISOS:**Solicitud:**

Adjuntar cumplimentado el Anexo específico de solicitud del presente proyecto (según ANEXO del P26.11) para el nombramiento del Responsable de Accesibilidad Delegado. Si este anexo ya fue presentado en anualidades anteriores y no ha habido cambios en los datos que debe proporcionar el Ayuntamiento, no es necesario volver a presentarlo.

Ejecución:

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

- **FDCAN:**
 - General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 16.

Gestión del talento**P26.5 Formación y concienciación**

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo
OBJETIVOS: • Mejorar la formación y/o capacitación de los técnicos municipales. • Fomentar la realización de jornadas de formación, concienciación o intercambio de experiencias entre los Ayuntamientos. ALCANCE: • Acciones sobre competencias tecnológicas específicas dirigidas al personal informático de los Ayuntamientos. • Organización y desarrollo de jornadas de trabajo sobre temáticas incluidas en la asistencia técnica a la modernización municipal entre los Ayuntamientos y otras entidades locales.
VALOR ESTIMADO: 20.000 € El importe se asigna para las acciones formativas dirigidas a la capacitación del personal técnico municipal y la organización de jornadas de trabajo en el marco de la asistencia técnica a la modernización municipal.
ANUALIDADES: 2026-27: 20.000 € (impuestos incluidos).

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	35/66



PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: • PLAN DE MODERNIZACIÓN ○ Número de empleados públicos formados ○ Número de acciones de formación realizadas • FDCAN: ○ General: Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales: Objetivo: 31. ○ Propios: Inversión realizada en la mejora de la capacitación: Objetivo: 10.000 €.

Mejora de los Servicios Públicos

P26.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo
OBJETIVOS: Un Centro de Competencias Digitales (CCD) es un espacio dotado de herramientas y equipamiento TIC que ofrece un servicio de alfabetización digital a fin de capacitar a las personas (usando las TIC como herramienta). El objeto del presente proyecto es la prestación de un soporte tecnológico básico para los CCD mencionados en el apartado destinatarios. ALCANCE: Este soporte abarca los siguientes servicios: - Suministro de equipamiento informático (clientes ligeros). - Servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento TIC desplegado (clientes ligeros). - Uso, soporte y mantenimiento del sistema de gestión SIGRED (aplicativo de control de los clientes ligeros: registro, control de usuarios, tiempos de conexión, ...). - Acceso a Internet a los centros adheridos a la Red Insular de Centros de Competencias Digitales (Red ConecTen) y a la anterior RICID. Los centros a dar cobertura deberán estar ubicados de forma preferente en zonas rurales y en determinados barrios de ciudades mayores donde atienden a colectivos en riesgo de exclusión digital.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/66



VALOR ESTIMADO: 128.000 € El coste se ha estimado considerando el gasto del contrato, los gastos de amortización de los suministros asociados a los 75 clientes ligeros desplegados en la Red de Centros de Competencias Digitales, junto con la infraestructura de escritorios virtuales y los servicios de soporte técnico necesarios. Este proyecto recibirá financiación parcial del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
ANUALIDADES: 2026-27: 128.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1 Se dará cobertura a los centros que formaban parte de la anterior Red Insular de Centros de Inclusión Digital (RICID), así como a un centro de competencias digitales designado por cada municipio (elegido por cada ayuntamiento para ofrecer la dinamización/formación contemplada en el siguiente proyecto). Los centros se dotarán/renovarán en función de: - La disponibilidad de crédito o de recursos del Cabildo. - Los centros elegidos por los ayuntamientos para prestar la dinamización/formación (uno por municipio). - El número de centros del Municipio (tendrán prioridad los que tengan menos centros). Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.
COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: FDCAN Nº de equipos desplegados / Objetivo: 75 Nº de centros con fibra / Objetivo: 42

P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

OBJETIVOS: El objeto del presente proyecto es la prestación de una asistencia en dinamización y formación en los Centro de Competencias Digitales (CCD) con el propósito de mejorar la capacitación digital, la empleabilidad, la calidad de vida, el emprendimiento y el uso de la administración electrónica. ALCANCE: Este soporte se compone de los siguientes servicios: Coordinación del catálogo de acciones de dinamización/formación, reutilización de recursos, uso del sistema de gestión SIGRED. Dinamización, formación y acompañamiento en la tramitación. Suministro de mobiliario para dotar los CCD.
VALOR ESTIMADO: 436.000 € El coste de este proyecto se ha estimado a partir de los gastos imputables a las distintas contrataciones gestionadas por el Cabildo y que son necesarias para asegurar la disponibilidad y el soporte de las infraestructuras y prestaciones comprometidas en este proyecto (suministro de mobiliario, suministro, amortización y soporte del equipamiento asociado, servicios de dinamización y formación, soporte tecnológico, etc). Este proyecto podrá recibir financiación parcial del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
ANUALIDADES: 2026-27: 436.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/66



DESTINATARIOS:

Destinatarios de los servicios A, B y C:

Ayuntamientos de prioridad 1:

Se dará cobertura a un único centro por municipio. Este centro será seleccionado por cada ayuntamiento.

Se dará preferencia a los ayuntamientos que ya cuenten con centros en la anterior Red Insular de Competencias Digitales (RICID).

Se tendrá en cuenta la disponibilidad de crédito o de recursos del Cabildo.

Destinatarios del Servicio A: con el propósito de mantener una coordinación efectiva y optimizar la reutilización de recursos:

Ayuntamientos de prioridad 1: para los centros adicionales no incluidos en la cobertura del Cabildo, que cada municipio desee establecer y operar utilizando sus propios recursos.

Los centros se ubicarán preferentemente en zonas rurales y en determinados barrios de ciudades mayores donde atienden a colectivos en riesgo de exclusión digital.

Para asegurar la continuidad de la prestación incluida en el presente proyecto, es necesario solicitar la adhesión, incluso si ya se realizó en planes anteriores.

COMPROMISOS:Ejecución:

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

INDICADORES:

FDCAN

Nº de usuarios de los Centros de Competencias Digitales / Objetivo: 2000 personas.

Nº de actuaciones de dinamización de los Centros de Competencias Digitales / Objetivo: 40 actuaciones.

P26.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

OBJETIVO:

El Cabildo de Tenerife ha venido soportando durante los últimos años el funcionamiento de los puestos de acceso a Internet ubicados en algunas Bibliotecas municipales repartidas por toda la geografía insular, en línea con las Directrices IFLA/UNESCO y el Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025. Este proyecto refuerza el papel de las bibliotecas como espacios públicos esenciales para el desarrollo educativo, cultural y social de la isla.

ALCANCE:

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/66



El alcance del proyecto propuesto es prestar la continuidad del: Soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura de virtualización de escritorios remotos que soporta el servicio (clientes ligeros y servidores asociados).
VALOR ESTIMADO: 43.000,00 euros El coste se ha estimado considerando el gasto del contrato, los gastos de amortización de los suministros asociados a los 150 clientes ligeros desplegados en la Red de Bibliotecas Insulares, junto con la infraestructura de escritorios virtuales y los servicios de soporte técnico necesarios.
ANUALIDADES: 2026-27: 43.000,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO
DESTINATARIOS: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3 que suscribieron los convenios de ejecución del Plan Insular de Bibliotecas 2016-2025.
COMPROMISOS: <u>Ejecución:</u> Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.
INDICADORES: FDCAN Nº de equipos desplegados / Objetivo: 86

Gobierno abierto

P26.12. Apoyo al sistema interno de información.

FORMA DE EJECUCIÓN: Ejecución por el Cabildo

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	40/66



OBJETIVOS:

- Aliviar la carga normativa de los ayuntamientos.
- Mejorar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Garantizar la protección de personas informantes y reforzar la lucha contra la corrupción (Ley 2/2023).
- Promover el uso compartido de conocimiento y soluciones para una gestión más eficiente.

ALCANCE:

- Asistencia jurídica en la gestión del sistema interno de información.
- Formación al personal municipal.
- Documentación común para la implantación del sistema.
- Alojamiento y soporte (opcional, en función de las necesidades del Ayuntamiento) de una solución tecnológica compartida, basada en software libre europeo conforme a la Directiva 2019/1937 (GlobaLeaks).

VALOR ESTIMADO: 14.288,78 €

El coste indicado comprende los servicios de consultoría necesarios para proporcionar asesoramiento jurídico especializado, incluyendo el acompañamiento, la formación y la resolución de dudas en la gestión del sistema interno de información del Ayuntamiento. Asimismo, se contempla la implantación de la solución de código abierto GlobaLeaks en un entorno multientidad, junto con el soporte de la infraestructura tecnológica asociada. Este soporte incluye la amortización y mantenimiento del equipamiento vinculado a los servidores virtuales, servicios de comunicaciones, protección perimetral avanzada, realización de copias de seguridad y mantenimiento del software base. Los costes correspondientes a la infraestructura se distribuirán entre distintas contrataciones gestionadas por el Cabildo.

ANUALIDADES:

- 2026: 14.288,78 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 AÑO**DESTINATARIOS:** Ayuntamientos de prioridad 1.

Se priorizará el servicio sobre los ayuntamientos que soliciten la adhesión, en el orden de menor a mayor población, y en el número que sea posible abordar en función de los recursos disponibles.

COMPROMISOS:Ejecución:

Cumplimiento de las condiciones contenidas en el epígrafe correspondiente a este proyecto, dentro del apartado "Términos y Condiciones" del presente documento.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/66



INDICADORES:

- PLAN DE MODERNIZACIÓN
 - Número de servidores o aplicaciones municipales alojadas en el Cabildo.
- FDCAN:
 - General
 - Nº de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales:
Objetivo: 10.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	42/66



Términos y condiciones

Administración electrónica

Nube insular

P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas

Para las sedes electrónicas de los Ayuntamientos se presta un servicio consistente en el alojamiento en un servidor virtual del software asociado y su publicación segura en Internet. La instalación y soporte del software asociado a las sedes electrónicas corresponde a cada Ayuntamiento.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales (este servicio consiste básicamente en el alojamiento de un servidor virtual en el que se encuentra instalada la sede del Ayuntamiento), detallado al final del presente apartado “Términos y condiciones”.

P26.1B. Alojamiento de portales web

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento, en modo software como servicio (SaaS), de un gestor de contenidos, WordPress o similar. El ayuntamiento dispondrá de un usuario con el rol de administrador para el sitio municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento los contenidos que se publiquen y los usuarios que se creen en el mismo.

La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los ayuntamientos donde puedan ejecutar el portal web municipal y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web, detallado al final del presente apartado “Términos y condiciones”.

P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de un portal de transparencia para cada Ayuntamiento.

Para dar soporte al portal de transparencia municipal se empleará la misma plataforma con capacidad multi-entidad, alojada en los servidores del Cabildo, y que da soporte al portal de transparencia del Cabildo de Tenerife <https://transparencia.tenerife.es>. Esta plataforma tiene capacidad para cumplir con los requisitos de transparencia evaluados por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

El Ayuntamiento contará con un usuario para el sitio municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento los contenidos que se publiquen en el mismo.

La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los Ayuntamientos donde puedan disponer de un portal de transparencia municipal y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos asociados.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web, detallado al final del presente apartado “Términos y condiciones”.

P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo

El servicio que se propone prestar a los ayuntamientos consiste en un alojamiento de equipamiento bajo una modalidad de housing-colocation, en el que el Cabildo dispone un conjunto de armarios sobre el espacio diáfano de su CPD para la ubicación directa del equipamiento TIC de los distintos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	43/66	

Este servicio pretende dar acceso a los Ayuntamientos a espacios técnicos para el alojamiento de infraestructuras TIC con las mejores condiciones técnicas posibles.

La unidad de ocupación de espacios que se empleará será la de armarios completos o de sus fracciones (mitad o tercio de armario). El Cabildo será el encargado de realizar la distribución del espacio y de poner a disposición de las distintas entidades los armarios o fracciones necesarias para la ubicación de su equipamiento. Cada armario, o fracción, tendrá acceso mediante llave.

Responsabilidades del Cabildo

- Aportar las infraestructuras físicas y de seguridad disponibles en el CPD del Cabildo.
- Dotar de un alojamiento con las mismas características técnicas que el resto de la sala (alimentación eléctrica protegida, climatización redundante, vigilancia, etc.).
- Proporcionar medios de guiado, canalización y conexión entre armarios.
- El suministro eléctrico tendrá una limitación de consumo máximo que se informará en la solicitud de alojamiento. Consumos superiores a los máximos (indicados en el Dossier asociado al servicio) deberán ser abonados directamente por cada ayuntamiento.
- Con la información obtenida a través del formulario de solicitud, realizar la reserva de los espacios, tomas eléctricas oportunas y enlaces de fibra, desde el core de la red de autoprestación (RTC_ALiX) hasta el bastidor asignado.
- Informar al Ayuntamiento de la disponibilidad de los recursos. A partir de ese momento, el Ayuntamiento podrá instalar equipamiento en el bastidor asignado, ciñéndose a los diferentes procedimientos y normativas indicados en el Dossier asociado al servicio.

Responsabilidades de los Ayuntamientos

- Cumplimentar y aportar, en la **Solicitud del servicio**, el formulario con el detalle de las necesidades:
 - Datos de la entidad.
 - Datos del contacto técnico.
 - Recursos TIC a trasladar.
 - Suministro eléctrico requerido.
 - Comunicaciones.
 - Accesos.
- Conocer y aceptar con las condiciones descritas en el Dossier técnico asociado al servicio (se puede solicitar su acceso, en la fase de adhesiones a los proyectos o en cualquier momento, enviando un correo electrónico a tenerifelocal@tenerife.es).
- Soporte técnico de su equipamiento desplegado en los espacios asignados por el Cabildo.
- Cualquier elemento alojado en el interior del armario o fracción asignada al Ayuntamiento es de su completa responsabilidad.
- Cualquier instalación o actuación fuera del bastidor asignado deberá ser informada y autorizada por el Cabildo y/o D-ALiX. Estas actuaciones, una vez aprobadas, serán siempre supervisadas por personal del Cabildo y/o D-ALiX.
- A pesar de las medidas de seguridad generales implementadas, la responsabilidad final en el control y cumplimientos de éstas se debe extender también a los Ayuntamientos, que deberán, entre otras, gestionar las medidas correspondientes a la prevención de riesgos laborales de su personal.

Condiciones

- No se incluye en este alojamiento housing-colocation el acceso y uso de los servicios del D-ALiX fuera de la sala arrendada por el CABILDO, y especialmente aquellos que puedan conllevar un coste económico específico, que, en su caso, deberá ser satisfecho por cada Ayuntamiento (p.ej. el cableado con el Meet Me Room (sala de interconexiones de operadores)).
- Como las infraestructuras serán gestionadas por los Ayuntamientos y desconocidas para el resto, el Cabildo se identifica como prestador de servicios sin acceso a datos, con la siguiente previsión de confidencialidad específica:
 - Prohibición de acceder a los datos de carácter personal: el personal del Cabildo, como prestador de servicio sin acceso a datos, tiene prohibido, terminantemente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, así como en los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado. En caso de haber tenido un acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos personales tratados por el ayuntamiento, estarán a lo dispuesto en el presente apartado estipulación.
 - Deber de secreto: Si por motivo de la realización del trabajo, el personal del Cabildo hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento, tendrá

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	44/66



la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la información accedida, aun después de haber cesado su relación con el ayuntamiento. Es obligación de este último, comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento. En el caso de que el personal del Cabildo incumpla con el deber de secreto, efectuare una cesión o comunicación de los datos personales a terceros (entendiendo ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos), o los utilizase para cualquier otro menester, a los efectos del Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos (RGPD), el Cabildo será considerado como Responsable de Fichero o Tratamiento, respondiendo así, de las infracciones previstas y fijadas en la citada norma.

Responsabilidad: ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, toda la legislación que resulte aplicable, muy en particular, las obligaciones impuestas y determinadas por el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cuanto a las medidas de seguridad de la información, como entidades del Sector Público, ambas partes siguen las previsiones del Esquema Nacional de Seguridad. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

Se incluye un servicio básico de manos remotas en 8x5 en horario de mañana para operativas básicas sobre el equipamiento a través del personal del CAU dispuesto en el CPD. El detalle de las condiciones de esta prestación está incluido en el Dossier técnico que se entregará a cada entidad dentro del procedimiento previsto de ocupación del espacio.

No se incluye la instalación y mantenimiento de cableado, por lo que los mismos deberán ser asumidos por cada uno de los Ayuntamientos.

Una vez confirmada la solicitud, el Cabildo se pondrá en contacto con el Ayuntamiento a través de su contacto técnico, para acordar una fecha para la reunión técnica de lanzamiento. De forma previa a la reunión, el Cabildo enviará, en formato digital, la siguiente documentación informativa a la Entidad: Características del CPD (documento "Catálogo de servicios del D-ALiX" elaborado por el propio D-ALiX). Fotografías del CPD. Dossier técnico (por si no se dispone del mismo con antelación).

La reunión se celebrará en el D-ALiX, a no ser que ambas partes, por mutuo acuerdo, prefieran realizarla en otra ubicación. En dicha reunión se tratarán los siguientes puntos:

Visita al D-ALiX, en caso de celebrarse la reunión en dichas dependencias.

Explicar el procedimiento de integración y la documentación entregada (Dossier).

Resolver cualquier duda sobre el servicio.

Es de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes detallados al final del presente apartado de "Términos y condiciones":

Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios
Cláusulas comunes de seguridad de la información

P26.1E. Servicio de copias de seguridad para contingencias.

El Cabildo de Tenerife proveerá un servicio de copias de seguridad, disponible exclusivamente para casos de contingencia, complementario a los servicios de copia de cada Ayuntamiento. Este servicio permitirá el almacenamiento de los datos cifrados de cada Ayuntamiento en los servidores del Cabildo en los términos de la política de copias que se indica en el apartado de condiciones.

Para dar soporte al servicio se empleará la misma plataforma de copias de seguridad empleada actualmente para los propios sistemas del Cabildo. La información de los ayuntamientos se almacenará cifrada en origen por los Ayuntamientos, por medios controlados exclusivamente por los mismos.

La finalidad última del servicio es proporcionar una copia de seguridad complementaria al sistema existente en cada Ayuntamiento (una segunda copia almacenada fuera del Ayuntamiento), para aumentar las posibilidades de recuperación de servicios en los casos graves de caídas y/o pérdidas de información.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

Facilitar el cliente de copias de seguridad para la instalación y despliegue en el Ayuntamiento.

Planificar y monitorizar la realización de las copias de seguridad establecidas.

No acceder a los datos respaldados que se encontrarán cifrados en todo momento por medios controlables en exclusiva por cada Ayuntamiento.

Aportar los siguientes recursos:

Licencias/Uso del sistema de copias de seguridad del Cabildo en los términos indicados.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsFfexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsFfexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/66



Soporte y apoyo en la realización de las copias y restauración de datos.

Hardware

Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.

Soporte técnico y mantenimiento del servicio de copias de seguridad.

Seguridad

Antivirus.

Aplicar actualizaciones de seguridad en el sistema de copias

Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.

Mantenimiento de los logs del sistema en las copias de seguridad.

Realizar la restauración de datos autorizados por el contacto técnico del Ayuntamiento.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Copias de seguridad

Dado que el presente servicio no pretende sustituir los sistemas de copias de seguridad que debe existir en cada Ayuntamiento para dar cobertura a las necesidades más habituales de respaldo y recuperación de datos, es necesario que se siga manteniendo el sistema de copia de seguridad principal del Ayuntamiento.

Generación de los ficheros de copias de seguridad cifrados con los medios únicamente conocidos por cada ayuntamiento.

Instalación, configuración y realización de pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del cliente de copias de seguridad en coordinación con el Cabildo.

Responsabilidad completa sobre la consistencia del contenido de las copias de seguridad.

Soporte técnico del correcto funcionamiento del cliente de copias en los servidores del ayuntamiento.

Realizar las pruebas periódicas de restauración necesarias para verificar que las mismas son consistentes y que es posible la recuperación de los sistemas.

Seguridad

Mantener la confidencialidad de las copias (cuentas de usuario, certificados, ...)

Solicitar y autorizar las restauraciones de datos que sean necesarias.

Condiciones

El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos de las copias de seguridad, ni de la consistencia de estas o de los procedimientos de restauración asociados que se deben ejecutar en los sistemas de los Ayuntamientos.

Se establece la siguiente política de copias y de contingencia, que será la única soportada a través del presente servicio:

Realización de copias de seguridad completas con una periodicidad semanal.

Conservación de las últimas 2 a 4 copias de seguridad realizadas (en función de los recursos disponibles).

En caso de problemas de seguridad originados en el servicio u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para las acciones necesarias, avisando al Administrador del Ayuntamiento, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.

Como las copias de seguridad serán realizadas y cifradas por los propios controlados por cada Ayuntamiento y desconocidos para el resto, el Cabildo se identifica como prestador de servicios sin acceso a datos, con la siguiente previsión de confidencialidad específica:

Prohibición de acceder a los datos de carácter personal: el personal del Cabildo, como prestador de servicio sin acceso a datos, tiene prohibido, terminantemente, el acceso a los datos personales, contenidos en los diferentes soportes, informático o en papel, así como en los recursos del sistema de información, para la realización del trabajo encomendado. En caso de haber tenido un acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos personales tratados por el ayuntamiento, estarán a lo dispuesto en el presente apartado estipulación.

Deber de secreto: Si por motivo de la realización del trabajo, el personal del Cabildo hubiere tenido acceso o conocimiento, directo o indirecto, de datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento, tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a la información accedida, aun después de haber cesado su relación con el ayuntamiento. Es obligación de este último, comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento. En el caso de que el personal del Cabildo incumpla con el deber de secreto, efectuare una cesión o comunicación de los datos personales a terceros (entendiendo ésta como la revelación de datos personales a persona distinta del titular de los datos),

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	46/66



o los utilizase para cualquier otro menester, a los efectos del Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos (RGPD), el Cabildo será considerado como Responsable de Fichero o Tratamiento, respondiendo así, de las infracciones previstas y fijadas en la citada norma.

Responsabilidad: ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, toda la legislación que resulte aplicable, muy en particular, las obligaciones impuestas y determinadas por el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cuanto a las medidas de seguridad de la información, como entidades del Sector Público, ambas partes siguen las previsiones del Esquema Nacional de Seguridad. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

Aplicará lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado.

P26.1F. Alojamiento de portales de participación.

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de un portal de participación para cada Ayuntamiento.

Para dar soporte al portal de participación municipal se empleará la misma plataforma con capacidad multi-entidad, alojada en los servidores del Cabildo y que da soporte al portal de participación del Cabildo de Tenerife <https://cabildoabierto.tenerife.es>. Esta plataforma está basada en la solución de código abierto CONSUL que es utilizada de forma amplia en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Se alojará de forma independiente cada uno de los portales de participación de los municipios que se adhieran al proyecto. Se impartirá formación y asistencia en el uso inicial de la plataforma de participación. El ayuntamiento contará con las cuentas de usuari@ y permisos que necesite en el sitio municipal, quedando bajo su responsabilidad los contenidos que se publiquen en el mismo.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI).

El presente proyecto consiste en la prestación de infraestructuras como servicios en modalidad nube (Cloud) privada (alojadas en el Centro de Proceso de Datos del Cabildo de Tenerife) para su uso compartido por los Ayuntamientos.

La plataforma que da soporte a este proyecto se ha denominado *nubetenerife.es*. Esta plataforma de virtualización incorpora actualmente los servicios de escritorios virtuales (VDI) y de servidores virtuales (PVI). Se incluye en este proyecto la formación y acompañamiento inicial para la migración de las infraestructuras actuales de los Ayuntamientos a esta plataforma.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

P26.1H. Servicio de correo electrónico en la nube.

El presente proyecto consiste en la cesión temporal del uso por los Ayuntamientos de la solución de correo electrónico en la nube implantada en el Cabildo de Tenerife con el fin de mejorar la eficiencia y la colaboración entre su personal.

El acceso y uso de la solución de correo electrónico en la nube está limitado al personal de los Ayuntamientos. El uso de la solución debe estar estrictamente relacionado con el desarrollo de la actividad laboral en el Ayuntamiento. Está prohibido el uso de la solución para fines personales o comerciales no relacionados directamente con la actividad del Ayuntamiento.

Será de aplicación todo lo indicado en el siguiente epígrafe de Cláusulas comunes para software como servicio, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsFfexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsFfexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/66



P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local.

El presente proyecto consiste en la compra y cesión de servidores enracables para su uso como soporte de los servicios mínimos de red en caso de interrupción del anillo insular de fibra. Se propone una infraestructura virtualizada.

Este proyecto incluye el suministro, instalación, configuración básica, formación y cesión del equipamiento a cada Ayuntamiento.

Una vez cedido el equipamiento, la administración, soporte y evolución de este correrá por cuenta del Ayuntamiento.

Aplicará lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado.

P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC.

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de la aplicación GLPI con capacidad multitenant, para que los ayuntamientos que lo deseen puedan usarlo como herramienta de servicios TI e inventario de activos.

El ayuntamiento dispondrá de un usuario con el rol de administrador para la entidad (tenant) municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento el uso del mismo.

Además, el Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de la aplicación Ruskdesk para que los ayuntamientos que lo deseen puedan usarlo como herramienta de acceso remoto.

La finalidad última de estos dos servicios es proveer de una plataforma a los ayuntamientos donde puedan ejecutar las aplicaciones municipales GPLI y Ruskdesk, y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos.

Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de "Términos y Condiciones" del Plan: Cláusulas comunes para software como servicio.

Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica

P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

Asumir el coste asociado al proyecto, a través de la aportación económica correspondiente.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Coordinar, gestionar y realizar la contratación y seguimiento de los trabajos asociados.

Cumplir los plazos establecidos en el proyecto que le afecten directamente.

Entrega de documentación de interés del proyecto para su difusión al resto de Ayuntamientos.

P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica

El presente proyecto tiene por objeto facilitar a los Ayuntamientos adheridos la adopción de una plataforma de administración electrónica completa, basada en la solución Sedipualba, bajo modalidad software como servicio (SaaS), como continuación del piloto realizado en el marco del proyecto P23.2B.

El Cabildo de Tenerife promoverá y gestionará el convenio de uso de dicha plataforma con la Diputación de Albacete, entidad titular de la misma, y pondrá a disposición de los municipios interesados el acompañamiento necesario para su correcta adopción.

Las responsabilidades del Cabildo de Tenerife son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	48/66



Coordinar y gestionar el convenio de cooperación interadministrativa con la Diputación de Albacete.
Asumir los costes derivados de dicho convenio, así como los gastos asociados a la formación inicial, acompañamiento y soporte funcional durante el proceso de implantación.
Facilitar a los Ayuntamientos el acceso a la plataforma en condiciones de seguridad y disponibilidad adecuadas, dentro del modelo ofrecido por la Diputación titular del sistema.
Actuar como interlocutor técnico y funcional ante la Diputación para el seguimiento del servicio.

Las responsabilidades de los Ayuntamientos son las siguientes:

Solicitar formalmente la adhesión al proyecto, y asumir la configuración y parametrización local de la plataforma con los recursos propios o con el apoyo proporcionado por el Cabildo.
Asignar personal técnico y funcional para participar en la formación y tareas de implantación, así como para la administración diaria del sistema.
Asumir, en su caso, los costes asociados a ampliaciones de uso no cubiertas por el convenio o solicitadas de forma específica (por ejemplo, almacenamiento adicional o personalizaciones).
Garantizar la protección de credenciales, la seguridad del acceso y el cumplimiento normativo derivado del uso de la plataforma.

Condiciones específicas del servicio:

El uso de la plataforma se prestará bajo el modelo SaaS proporcionado por la Diputación de Albacete. Cualquier modificación o ampliación estará sujeta a las condiciones del convenio en vigor.
El acceso a la plataforma estará limitado a usuarios autorizados del Ayuntamiento, exclusivamente para fines relacionados con la gestión pública conforme a la normativa aplicable.
El Cabildo no será responsable del contenido ni de los datos introducidos por los Ayuntamientos en la plataforma, ni de los efectos derivados de su uso indebido.
El servicio estará sujeto a los niveles de servicio establecidos por el proveedor titular de la plataforma (Diputación de Albacete), sin perjuicio del acompañamiento funcional prestado por el Cabildo.
Tratamiento de datos de carácter personal: durante la prestación del servicio, podrán tratarse datos personales en los términos establecidos en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), bajo la responsabilidad del Ayuntamiento. Los tipos de datos a los que podrán acceder los terceros autorizados (Diputación de Albacete) por éste (únicamente con carácter instrumental y para la implantación o soporte técnico) serán los siguientes:
Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE, dirección electrónica, cargo o puesto.
Datos de relación con la administración: documentación presentada, actos administrativos notificados, expedientes gestionados.
Datos de carácter organizativo: estructura interna del Ayuntamiento, relaciones jerárquicas o funcionales, usuarios con permisos de administración.
Estos datos serán tratados exclusivamente para prestar soporte a la implantación o funcionamiento de la plataforma, conforme al marco jurídico vigente.
Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de "Términos y Condiciones" del Plan: Cláusulas comunes para software como servicio, Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, Cláusulas comunes de seguridad de la información.

Seguridad y/o protección de datos

P26.3A. Servicio de delegado de Protección de Datos.

El presente proyecto consiste en la prestación centralizada y desde el Cabildo de la figura de Delegado de Protección de Datos (DPO/DPD), así como otras prestaciones complementarias (formación, asesoría, auditoría, etc) asociadas a la mejora del cumplimiento de la legislación vigente en Protección de Datos en los Ayuntamientos adheridos al proyecto.

Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/66



El Cabildo de Tenerife ha diseñado y puesto en marcha este marco de gobernanza con el objetivo de llevar a cabo una adecuación lo más eficiente y eficaz posible de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Las responsabilidades del Cabildo de Tenerife son las siguientes:

Designar y asegurar la dedicación de los roles necesarios en el Cabildo y crear los órganos y/o grupos de trabajo necesarios.

Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto

Las responsabilidades de los Ayuntamientos son las siguientes:

Designar y asegurar la dedicación de los roles necesarios en cada Ayuntamiento, de acuerdo con su dimensión.

Conformidad de las tareas que le correspondan.

Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.

Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio ayuntamiento.

Aceptar y/o implementar las mejoras de seguridad indicadas por el Cabildo.

Se compromete a recibir (asegurar disponibilidad del personal) la formación necesaria.

Este marco se ha diseñado con las siguientes características:

Conjunto: organización y documentación común con aplicación sobre todos los ayuntamientos.

Asistido: con el soporte del Cabildo, designando roles centralizados para el apoyo a los Ayuntamientos con menos recursos.

Insular: se dirige principalmente a los ayuntamientos con menos recursos, ofreciéndoles una asistencia más extensa, sin embargo, también es posible la incorporación del resto de municipios.

Integral: incorpora todos los niveles de gestión de la seguridad necesarios: Gobierno (dirección y estrategia), Ejecutivo y supervisión (aprobación) y Operación (grupos y roles).

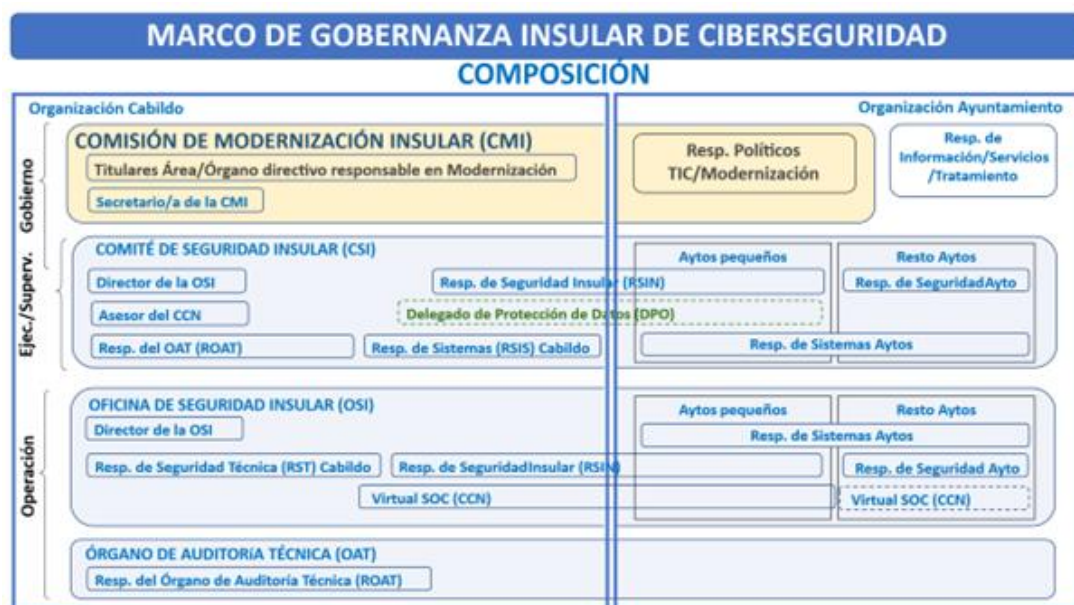
El desarrollo de este marco comprende principalmente las siguientes actividades:

Nombramiento y funcionamiento de grupos y/o roles comunes: con soporte principal del Cabildo y con un mayor apoyo para los ayuntamientos más pequeños.

Desarrollo y uso de elementos comunes/reutilizables: principalmente documentación y herramientas informáticas de soporte a la gestión.

Soporte a la adecuación y certificación con el ENS.

La estructura organizativa asociada a este marco es la que se muestra en la siguiente figura:



La descripción de cada una de estas comisiones, grupos de trabajo y roles se encuentra disponible en la [descripción del marco de gobernanza](#).

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkckrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkckrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	50/66



Será de aplicación todo lo indicado en el epígrafe de Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios, detallado al final del presente apartado "Términos y condiciones".

Red insular

P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.

El Cabildo de Tenerife, una vez ejecutado el ramal de acceso por cada Ayuntamiento y conectado a las infraestructuras del AITT, procederá a la iluminación de la fibra óptica, y la activación y certificación de los enlaces correspondientes para la conexión a alta velocidad de la red de cada Ayuntamiento con:

La red del Cabildo: para el acceso a los servicios comunes prestados a los Ayuntamientos.

La red del Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones (red SARA): para el acceso a los sistemas y plataformas de uso compartido para las Administraciones Públicas.

Otras redes: que se habiliten y regulen en los presentes planes de modernización.

Acceso a Internet compartido (solamente navegación).

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

Generales

Gestión del alta o modificación del servicio de conectividad.

Evolución y mejora del servicio.

Interconexión

Configuración del direccionamiento IP, reglas de enrutamiento, etc necesarios para el servicio.

Facilitar a nivel técnico la conexión de las redes de los Ayuntamientos con la red SARA, u otras redes que se habiliten, a través de la red del Cabildo.

Proporcionar a los ayuntamientos la información técnica y el soporte necesario para la puesta en marcha de los tráficos que se habiliten.

Conexión y configuración de la electrónica de red del Cabildo.

Soporte y Mantenimiento

Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de soporte necesaria para el servicio.

Soporte y mantenimiento de la red de autoprestación (RTC-ALiX).

Interlocución para la gestión y soporte de la red física de soporte a la autoprestación (AITT).

Monitorización del servicio conforme a la Política de monitorización del Cabildo.

Respuesta y resolución de incidencias y/o consultas relacionadas con el enlace de comunicaciones.

Actualización de firmware de dispositivos de red del RTC-ALiX.

Renovación de dispositivos de red del RTC-ALiX.

Coordinar y notificar cortes por mantenimiento.

Seguridad

Aplicación de medidas básicas de inspección, análisis y protección del tráfico cursado, antes de entregarlo a las redes destino.

Garantizar la continuidad de la conectividad de datos, asegurando la robustez, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos intercambiados.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Generales:

Realizar las labores técnicas necesarias para la conectividad en el equipamiento de red y de seguridad del Ayuntamiento que le sean solicitadas desde el Cabildo o que sean necesarias.

Hacer un uso correcto del acceso a la red del Cabildo empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.

Soporte técnico a usuarios finales del Ayuntamiento.

Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para verificar las actualizaciones y/o cambios que deba realizar el Cabildo en su red.

Aplicar el esquema de direccionamiento IP que le indique el Cabildo.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	51/66



Hacer uso de los servidores DNS que le indique el Cabildo para la resolución y acceso a servicios alojados en las redes del Cabildo u otras a las que tenga acceso a través del mismo.

Soporte:

- Realizar la administración y configuración local de su equipamiento de red y de seguridad.
- Asumir la gestión, mantenimiento y resolución de incidencias de los elementos activos del ayuntamiento que se utilicen para el acceso.
- Notificar incidencias que afecten al servicio, haciendo uso de los canales establecidos. Si se produjera cualquier incidencia, antes de notificarla, comprobar que efectivamente se trata de un problema fuera de la red del Ayuntamiento.
- Colaborar con el Cabildo en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.

Seguridad:

- Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas del Cabildo.
- Tomar las medidas necesarias para evitar el acceso no autorizado y la manipulación incorrecta de la infraestructura ubicada en el interior de la edificación del ayuntamiento.
- Mantener la seguridad de los equipos conectados al servicio.
- Mantener la seguridad en origen de los tráficos soportados el servicio.

Condiciones

- La interconexión de las redes de los ayuntamientos y del Cabildo se realizará a través de los correspondientes Sistemas de Protección de Perímetro, tal y como se indica en la GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-811) INTERCONEXIÓN EN EL ENS del Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN). Se empleará como mínimo un sistema de interconexión basado en la conexión del firewall perimetral del ayuntamiento con el firewall perimetral del Cabildo, estableciendo las correspondientes reglas de acceso en ambos dispositivos para asegurar la seguridad de ambas redes.
- El uso de este servicio está subordinado al cumplimiento estricto de las presentes condiciones y de cualesquiera avisos legales y recomendaciones que fueren de aplicación o que establezca el Cabildo durante su prestación, para lo que el Cabildo podrá modificar las condiciones de uso en cualquier momento, debiendo comunicar previamente tales cambios a los Ayuntamientos.
- El Cabildo de Tenerife declina cualquier responsabilidad ante los ayuntamientos u otros terceros por cualquier problema asociado a la prestación del servicio, entre otros;
- La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso.
- La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos de cualquier sitio de accedido desde él
- La falta de almacenamiento, entrega errónea, o entrega inoportuna de cualquier información o material.
- Cualquier daño que resulte de la descarga o el acceso a cualquier información o material en Internet a través del servicio.
- La interrupción, suspensión o cancelación del acceso, cuando se motive por problemas en la legalidad o seguridad detectados en el uso del servicio.
- El Ayuntamiento acepta mantener indemne al Cabildo de Tenerife contra cualquier reclamación de terceros derivada de o en cualquier manera relacionada con su uso del servicio, incluyendo la responsabilidad o gasto ocasionado por las reclamaciones, pérdidas, daños (reales o resultantes), litigios, resoluciones, costas procesales y honorarios de abogados, de cualquier tipo y naturaleza.
- Los tipos de datos personales a los que el Cabildo como Encargado del Tratamiento podrá tener acceder son los indicados en la solicitud del proyecto por cada Ayuntamiento.
- Mientras no sea posible establecer la conectividad mediante el ramal de acceso a las infraestructuras del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT), y en tanto se completa su ejecución y puesta en servicio, el Cabildo de Tenerife habilitará, siempre que sea viable técnicamente, un acceso provisional a través de operadores de telecomunicaciones con los que ya tenga contratados servicios, con el fin de garantizar la prestación de conectividad en las mejores condiciones posibles.
- Este acceso provisional estará limitado en alcance y capacidad respecto a la conexión definitiva, y su continuidad estará condicionada a la entrada en funcionamiento del enlace mediante el AITT, momento en el cual se procederá a su sustitución total.
- Aplicará además lo indicado en los siguientes epígrafes del presente documento:
 - Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios.
 - Cláusulas comunes de seguridad de la información

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	52/66



Interoperabilidad y Accesibilidad

P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales y aplicaciones.

El Cabildo de Tenerife establece un marco de gobernanza para garantizar la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles de los Ayuntamientos de la isla, conforme al Real Decreto 1112/2018. Este marco define las responsabilidades y recursos de cada entidad para ofrecer una respuesta eficiente y eficaz a la ciudadanía.

La responsabilidad del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad se delega parcialmente en la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) del Cabildo, mientras que los Ayuntamientos mantendrán ciertas funciones a través de los Responsables de Accesibilidad Delegados (RAD).

Será de aplicación lo indicado en el epígrafe Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado de “Términos y condiciones”.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

A través de la URA del Cabildo (que contará con el apoyo de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad Sinpromi S.L.):

- Coordinación y emisión de directrices y/o buenas prácticas para los Ayuntamientos.
- Asumir algunas funciones delegadas desde los Ayuntamientos, siempre que su centralización sea posible por razones de competencia, disponibilidad de recursos en el Cabildo y además se produzca una mejora de eficiencia.
- Emitir directrices y asesorar en la implementación de la gestión y atención de solicitudes de participación, consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes de información accesible en los Ayuntamientos sobre sus sitios web y aplicaciones móviles.
- Coordinar e impartir actividades de promoción, concienciación y formación sobre los Ayuntamientos y dirigidas especialmente al personal con competencias en el desarrollo, comunicación en RRSS, así como de los encargados de la edición y generación de contenidos.
- Se encargará de dar asesoría y/o apoyo a los RAD de las distintas entidades en cuestiones que requieran un análisis específico en el ámbito de la accesibilidad.
- Coordinar la realización de las revisiones periódicas de accesibilidad en los Ayuntamientos, quedando recogido los resultados en los informes de revisión de la accesibilidad y al menos en: la fase de diseño de los sitios web y aplicaciones móviles, de forma periódica una vez en explotación y, especialmente, ante cambios importantes en contenidos y tecnologías.
- Elaborar el Informe anual de seguimiento y/o revisión sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad sobre los Ayuntamientos.
- Asistir y coordinar con los ayuntamientos la elaboración del informe anual sobre la atención de quejas y reclamaciones de Accesibilidad.
- Elaboración del informe anual de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación en los Ayuntamientos.
- Actuar como punto de contacto con el ministerio para el seguimiento y presentación de informes anuales y colaboración con las tareas que tiene asignadas. Realizará la interlocución y presentación de los informes anuales previstos en el art 19 del RD 1112/2018 sobre el Cabildo, entidades del sector público dependiente y ayuntamientos.
- Notificar al órgano encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes a nivel nacional las designaciones, modificaciones o bajas de la URA y RAD.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

A través del RAD de cada Ayuntamiento:

- Tendrá responsabilidad sobre la accesibilidad en la entidad, contando con el apoyo y coordinación de la URA del Cabildo.
- Asumir las funciones de accesibilidad sobre la entidad cuando no sea viable su centralización por razones de competencia o no se produzca una mejora de eficiencia.
- Adoptar las directrices, plantillas y buenas prácticas que comparta la URA del Cabildo.
- Establecer y atender los siguientes canales de participación para los sitios web y aplicaciones móviles de la entidad, teniendo en cuenta especialmente a las organizaciones representativas de personas con

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokr g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokr g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	53/66



discapacidad y personas mayores, y sus familias: correo electrónico, teléfono y oficinas de atención presencial

Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación en la entidad.

Establecer y atender los siguientes canales de comunicación de incumplimientos, dificultades de acceso, consultas y formulación de sugerencias para los sitios web y aplicaciones móviles de la entidad: correo electrónico, teléfono y oficinas de atención presencial.

Establecer y atender la formulación de quejas en accesibilidad, la solicitud de información relativa a contenidos excluidos del RD 1112/2018 o exentos por carga desproporcionada, o una posterior reclamación en base a las mismas, para los sitios web y aplicaciones móviles de la entidad. La presentación deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 39/2015. En el ámbito de cada entidad será presentada a la unidad a la que pertenece el RAD (se indicará en la Declaración de Accesibilidad).

Solicitar asesoría y/o apoyo a la URA Cabildo en cuestiones que requieran un análisis específico en cuestiones de accesibilidad.

Elaborar el informe anual (antes del 1 de octubre) sobre la atención de quejas y reclamaciones de accesibilidad.

Publicar la declaración de accesibilidad facilitada por el Cabildo.

Para la comunicación con el ministerio, el seguimiento y presentación de informes se contactará con la URA del Cabildo.

Será de aplicación lo indicado en el epígrafe Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado de “Términos y condiciones”.

Gestión del talento

P26.5. Formación y concienciación.

La formación se hará mediante la modalidad online o presencial, según las circunstancias, disponibilidad, presupuesto, objetivos y destinatarios de las acciones. El contenido específico final de las actividades de formación quedará definido en consenso con los Ayuntamientos.

También se incluye la organización y desarrollo de jornadas de concienciación y/o formación dirigidas a los Ayuntamientos en algunos de los proyectos del plan de modernización municipal.

La gestión será indirecta a través de la Asociación Redeltic (Red de Técnicos en Modernización y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Entidades Locales de la isla de Tenerife).

Será de aplicación lo indicado en el epígrafe Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios del presente apartado de “Términos y condiciones”.

Mejora de los servicios públicos

P26.7. Soporte tecnológico básico a los centros de competencias digitales.

Los compromisos por parte de Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto son los siguientes:

Cabildo de Tenerife:

- Designar una persona responsable insular como responsable del servicio, que actúe como canal de comunicación con la persona responsable municipal del servicio.
- Asumir el coste asociado al mantenimiento correctivo del equipamiento informático software y hardware, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste del servicio de atención a usuarios para el mantenimiento remoto y presencial cuando resulte necesario y la gestión de incidencias, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste asociado a la prestación de servicios de conectividad.
- Gestión de incidencias relacionadas con la conectividad de los espacios. (La conectividad de los centros se incluye en el contrato de Comunicaciones del Cabildo de Tenerife).
- Suministro de equipamiento TIC a los nuevos municipios prioridad 1 adheridos al proyecto de Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/66



El Cabildo contará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de la anualidad, y el Modelo de Gestión Integral vigente, que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

Ayuntamiento:

Designar una persona responsable municipal que actúe como canal de comunicación con el Cabildo.
Garantizar los medios y condiciones de los espacios o locales para el funcionamiento correcto del equipamiento informático del Servicio, como locales con los metros cuadrados suficientes, accesibilidad, salubridad, el mobiliario o la instalación eléctrica adecuada a las necesidades de este equipamiento.
Asumir el coste de los gastos corrientes, como suministro eléctrico, iluminación, limpieza del local o material fungible.
Asumir el coste de los gastos para el aseguramiento del equipamiento informático ante riesgos ordinarios y hurto.
Designar un/a gestor/a del centro donde se ubica el equipamiento informático que, además de responsabilizarse de las instalaciones, cumplirá las políticas de uso del centro y colaborará en las tareas de registro de los usuarios de los centros.
El/la gestor/a del centro trasladará las normas de aplicación y políticas de uso del centro a los usuarios y velarán por su cumplimiento.
El Modelo de Gestión Integral vigente, servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales

Los compromisos por parte del Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto son los siguientes:

Cabildo de Tenerife:

Designar una persona responsable insular como responsable del Servicio, que actúe como canal de comunicación con el responsable municipal del servicio.
Asumir el coste asociado a la dinamización de los espacios, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica, y desde el momento de activación de esta capacidad.
Apoyar, en su caso, a los/las dinamizadores/as municipales que, opcionalmente, algunos municipios directamente proporcionen con sus propios medios y costes.
Asumir los costes de marca, sitio web y sistemas de información del Servicio, hasta el máximo de la aportación económica y desde el momento de activación de esta capacidad.
Publicitar en la información del Servicio los datos asociados al municipio, como localizaciones, horarios, personas de contacto, agenda de actividades, etc., sujeto a la aportación económica disponible.
Dotar de mobiliario a los centros que así lo hayan elegido mediante el Sistema de Adquisición Dinámico del Cabildo de Tenerife, sujeto a la aportación económica disponible.
El Cabildo contará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de la anualidad, y el Modelo de Gestión Integral vigente, que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

Ayuntamiento:

Designar a la persona responsable municipal que actúe como canal de comunicación con el Cabildo.
Garantizar los medios y condiciones de los espacios o locales para el desarrollo normal del servicio de dinamización, como locales con los metros cuadrados suficientes, accesibilidad, salubridad, el mobiliario o la instalación eléctrica.
El mobiliario proporcionado por el Cabildo de Tenerife deberá permanecer en todo momento dentro de las dependencias del centro. En caso de que se produzca un traslado del centro, todo el mobiliario deberá ser trasladado a la nueva ubicación, con el apoyo de personal del Cabildo si fuese necesario.
El centro designado como Centro de Competencias Digitales por el ayuntamiento debe disponer de un seguro de responsabilidad civil vigente que cubra los posibles daños personales o materiales que pudieran producirse.
Asumir el coste de los gastos del personal que el municipio adicionalmente pudiera aportar para la dinamización municipal.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	55/66



- Trasladar a la posible dinamización municipal las pautas de operación del Servicio y velar por su correcto seguimiento.
- Trasladar a las personas beneficiarias las pautas de uso del Servicio, recogidas en el Modelo de Gestión del Servicio, y velar por su correcto cumplimiento.
- Colaborar activamente, especialmente en la captación y difusión, con la entidad encargada de la operativa del Servicio, para su mejora constante y permanente.
- El centro de competencias digitales prestará servicio al municipio en el que se ubique y estará abierto a usuarios, entidades, asociaciones, etc., tanto del ámbito municipal como insular, para la realización de actividades de dinamización en competencias digitales ofrecidas en el CCD, hasta el máximo de la aportación económica, y desde el momento de activación de esta capacidad.
- El Modelo de Gestión Integral vigente, servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

P26.9. Soporte tecnológico básico de las bibliotecas municipales.

Los compromisos por parte de Cabildo y Ayuntamientos para este proyecto son los siguientes:

Cabildo de Tenerife:

- Designar una persona responsable insular como responsable del servicio, que actúe como canal de comunicación con la persona responsable municipal del servicio.
- Asumir el coste asociado al mantenimiento correctivo del equipamiento informático software y hardware, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Asumir el coste del servicio de atención a usuarios para el mantenimiento remoto y presencial cuando resulte necesario y la gestión de incidencias, a través de la aportación económica correspondiente, hasta el máximo de la aportación económica.
- Gestión de incidencias relacionadas con la conectividad de los espacios. (La conectividad de los centros se incluye en el contrato de Comunicaciones del Cabildo de Tenerife).
- El Cabildo contará con el apoyo del contrato de servicio de la Oficina de Gestión de la Red Insular de Centros de Competencias Digitales, a lo largo de la anualidad, y el Modelo de Gestión Integral vigente, que servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

Ayuntamiento:

- Designar una persona responsable municipal que actúe como canal de comunicación con el Cabildo.
- Garantizar los medios y condiciones de los espacios o locales para el funcionamiento correcto del equipamiento informático del Servicio, como locales con los metros cuadrados suficientes, accesibilidad, el mobiliario o la instalación eléctrica adecuada a las necesidades de este equipamiento.
- Asumir el coste de los gastos corrientes, como suministro eléctrico, iluminación, limpieza del local o material fungible.
- Asumir el coste de los gastos para el aseguramiento del equipamiento informático ante riesgos ordinarios y hurto.
- Designar un/a gestor/a del centro donde se ubica el equipamiento informático que, además de responsabilizarse de las instalaciones, cumplirá las políticas de uso del centro y colaborará en las tareas de registro de los usuarios de los centros.
- El/la gestor/a del centro trasladará las normas de aplicación y políticas de uso del centro a los usuarios y velarán por su cumplimiento.
- El Modelo de Gestión Integral vigente, servirá de base para definir los términos y condiciones que aplican a este servicio.

Gobierno abierto

P26.12. Apoyo al sistema interno de información.

El presente proyecto tiene como objetivo principal asistir a los Ayuntamientos de la Isla en el cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se proporcionará asistencia jurídica a los Ayuntamientos a través de un servicio externalizado para la implantación y gestión del sistema interno de información. Este apoyo incluirá la resolución de dudas para la implementación de mejores prácticas para la gestión de denuncias internas. El objetivo es asegurar que todos

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	56/66



los Ayuntamientos puedan operar de manera eficiente y conforme a la normativa vigente, garantizando la protección adecuada a los informantes.

En caso de ser necesario, se podrá facilitar la implementación de un canal interno de denuncias, se ofrecerá alojamiento y apoyo para el uso de una solución informática compartida. Esta herramienta permitirá a los Ayuntamientos gestionar las denuncias internas de manera segura y confidencial, cumpliendo con los estándares europeos de protección del informante.

Tal y como indica la normativa esta externalización de la gestión del sistema interno de información al ocurrir en el ámbito del sector público (Art. 15 de la Ley 2/2023) solo podrá comprender la recepción de las informaciones y, en todo caso, tendrá un carácter exclusivamente instrumental.

Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado de "Términos y Condiciones" del Plan:

Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios.

Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web.

Cláusulas comunes de seguridad de la información.

Cláusulas comunes

Cláusulas comunes para el alojamiento de portales web

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

Gestión del alta o modificación del servicio de alojamiento.

Evolución y mejora del servicio.

Aportar las infraestructuras físicas, lógicas, de comunicaciones y de seguridad para el alojamiento y protección de cada portal municipal.

Hacer posible el uso como servicio (SaaS) de un gestor de contenidos para alojar de forma eficiente y eficaz la información de cada Ayuntamiento.

Hardware:

Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software), de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.

Soporte técnico y mantenimiento del servicio.

Seguridad:

Antivirus.

Aplicar actualizaciones al gestor de contenido, plugins y demás componentes instalados.

Aplicar actualizaciones del sistema operativo y el software base necesario.

Monitorización del servicio conforme a la Política de Monitorización del Cabildo.

Retención de logs de acuerdo con la Política de retención y almacenamiento de logs.

Mantenimiento de los logs del sistema en las copias de seguridad.

Copias de seguridad conforme a la Política de Copias de Seguridad del Cabildo.

Instalar y mantener actualizado el agente de copias de seguridad.

Realizar la restauración de datos autorizados por el Administrador del sitio municipal.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las siguientes:

Contenidos:

Carga y mantenimiento de la información y/o contenidos de su Ayuntamiento.

Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.

Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para validar las actualizaciones que deba realizar el Cabildo.

Seguridad:

Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados, ...).

Mantener la seguridad del servicio.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	57/66



Incorporación de copias de seguridad.
Autorizar las restauraciones de datos.
Comunicar al Cabildo de Tenerife si existen datos de carácter personal a los que podrá tener accesos diferentes a los regulados en el siguiente apartado de condiciones
Internet:

Gestionar la compra y mantenimiento de dominios DNS.
Consensuar con el Cabildo la publicación de aplicaciones o servicios.

Condiciones

El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados, ya sean los contenidos propiedad del ayuntamiento o propiedad de terceros.

En caso de problemas de seguridad originados en el servicio de gestor de contenidos (p.ej. virus), u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para realizar las acciones necesarias, avisando al Administrador del sitio municipal, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.

Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación

Datos identificativos [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.

Será de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes incluidos al final del presente apartado "Términos y condiciones".

Cláusulas comunes de seguridad de la información

Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios

Cláusulas comunes para software como servicio

El Cabildo de Tenerife pondrá a disposición de los ayuntamientos soluciones software como servicio alojado de forma centralizada fuera de las infraestructuras municipales con el objetivo de liberar al personal técnico municipal de las complejidades asociadas a las infraestructuras necesarias.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación.

Infraestructuras

Gestión de la contratación de la solución.
Gestión del alta o modificación en el servicio.
Evolución y mejora del servicio.

Seguridad

Consensuar con el responsable técnico del Ayuntamiento la aplicación de políticas comunes.

Mantenimiento y soporte

El mantenimiento y soporte técnico de la solución será el proporcionado por el proveedor de servicios.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las que se enumeran a continuación.

Mantenimiento y soporte

Gestionar, dar soporte a usuari@s y/o administrar el software a nivel de la entidad.
Administrar y parametrizar el servicio a las necesidades de la entidad.
Mantener/validar la aplicación de actualizaciones.
Ejecución de mantenimientos preventivos.
Reportar cualquier problema técnico al Cabildo para su escalado al proveedor o seguir el canal de escalado que indique el Cabildo.

Seguridad

Realización de copias de seguridad.
Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados, ...)
Mantener la seguridad del servicio.
Los Ayuntamientos deben tomar las medidas necesarias para prevenir el acceso no autorizado a la solución.
Los Ayuntamientos son responsables de garantizar que sus usuari@s autorizad@s cumplan con estos términos y condiciones.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	58/66



Comunicar al Cabildo de Tenerife si existen datos de carácter personal a los que podrá tener accesos diferentes a los regulados en el siguiente apartado de condiciones.

Conectividad

Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS para la publicación en Internet.

Condiciones

El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados y/o tratados, ya sean los contenidos propiedad del Ayuntamiento o propiedad de terceros.

El Cabildo no se hace responsable de las pérdidas o daños que puedan surgir del uso indebido de la solución por parte de los usuari@s en los Ayuntamientos.

El Cabildo no será responsable por interrupciones en el servicio causadas por circunstancias fuera de su control, tales como fallos técnicos imprevistos, desastres naturales, o actos de terceros.

En caso de problemas de seguridad originados en el software u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios/entidades, se podrá bloquear el acceso al software hasta que se solucione el incidente en cuestión, avisando lo antes posible al responsable técnico del Ayuntamiento para que proceda a la solución del problema.

El Cabildo se reserva el derecho de modificar estos términos y condiciones en cualquier momento, notificando previamente a los Ayuntamientos.

Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación

Datos identificativos [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.

Datos académicos y profesionales: Formación; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales

Datos detalle de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina

Es de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes detallados al final del presente apartado de "Términos y condiciones":

Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios

Cláusulas comunes de seguridad de la información

Cláusulas comunes para el alojamiento de servidores y escritorios virtuales

El alojamiento de servidores y/o escritorios virtuales en las infraestructuras del Cabildo estará sujeto a los términos generales indicados en el presente apartado.

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación.

Infraestructuras

Gestión del alta o modificación en el servicio.

Evolución y mejora del servicio.

Espacio físico en el CPD del Cabildo con todo lo que comporta: armarios, suministro eléctrico, climatización, seguridad física y lógica, etc.

Aprobar los recursos de cómputo, almacenamiento y/o conectividad (RAM, CPU, almacenamiento, etc.) solicitados por el responsable técnico del Ayuntamiento.

Mantenimiento de las comunicaciones (entre las redes de los Ayuntamientos y del Cabildo) y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) del Cabildo.

Soporte técnico y mantenimiento de las infraestructuras físicas y virtuales.

Planificar tareas de reinicio a petición del responsable técnico en el Ayuntamiento.

Servicios de publicación segura y comunicación con los sistemas municipales.

Seguridad

Antivirus.

Consensuar con el responsable técnico del Ayuntamiento el Plan de Copias y/o almacenamiento.

Protección perimetral de la publicación en Internet (cuando corresponda).

Planificar y revisar la correcta realización de las copias de seguridad.

Realizar la restauración de datos autorizados por el responsable técnico.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	59/66



Las responsabilidades del Ayuntamiento son las que se enumeran a continuación.

Sistema operativo

Licencias y aplicar actualizaciones del Sistema Operativo.

Realizar la administración local. Reinicio de los servidores/escritorios.

Aplicaciones

Mantener la actualización del software de usuario y/o negocio instalado

No instalar software sin licencias. Las licencias que sean necesarias deberán ser suministradas por el Ayuntamiento correspondiente.

Asegurar la disponibilidad del soporte técnico para el software usuario y/o negocio que se instalen en las infraestructuras virtuales.

Gestionar, dar soporte a usuarios y/o administrar el software de usuario y/o negocio alojado.

Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.

Seguridad

Realización de copias de seguridad dentro de los servidores/escritorios virtuales.

Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados, ...)

Mantener la seguridad de los servidores/escritorios.

Comunicar al Cabildo de Tenerife si existen datos de carácter personal a los que podrá tener accesos diferentes a los regulados en el siguiente apartado de condiciones.

Conectividad

Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS en los supuestos de publicación en Internet.

Consensuar con el Cabildo la publicación de aplicaciones o servicios TIC hacia Internet y la conectividad con los servicios municipales.

Condiciones

El Cabildo no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados en las infraestructuras virtuales, ya sean los contenidos propiedad del Ayuntamiento o propiedad de terceros

En caso de problemas de seguridad originados en el servidor y/o escritorios (p.e. virus) u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, el equipo se desconectará hasta que se solucione el incidente en cuestión, avisando lo antes posible al responsable técnico del Ayuntamiento para que proceda a la solución del problema.

Tratamiento de datos de carácter personal: los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los indicados a continuación

Datos identificativos [Nombre y Apellidos, DNI]: del personal autorizado para acceder a los portales.

Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma.

Datos académicos y profesionales: Formación; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales

Datos de transacciones: servicios, procedimientos o expedientes asociados;

Datos detalle de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina.

Es de aplicación todo lo indicado en los siguientes epígrafes detallados al final del presente apartado de "Términos y condiciones":

Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios

Cláusulas comunes de seguridad de la información

Cláusulas comunes sobre la prestación de servicios

Las responsabilidades del Cabildo son las que se enumeran a continuación:

Asumir el coste asociado al proyecto.

Coordinar, gestionar y realizar la ejecución y seguimiento del proyecto.

Las responsabilidades del Ayuntamiento son las que se enumeran a continuación

Se nombrará un responsable/interlocutor del servicio por parte del Ayuntamiento.

Participación en la aportación de información necesaria para la ejecución del proyecto y validación de las alternativas que se puedan plantear durante el mismo.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaría General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	60/66



Conformidad de las tareas que le correspondan.
Seguimiento global del proyecto y comunicación interna en el ayuntamiento.
Estudio y ejecución de las tareas que correspondan ejecutar al propio Ayuntamiento.
Aceptar y/o implementar las mejoras de operativas, procedimiento, seguridad y/o rendimiento indicadas por el Cabildo.
Se compromete a recibir (asegurar disponibilidad del personal) la formación necesaria para sus usuari@s.

Condiciones

Cuando en el desarrollo de un proyecto, de forma reiterada y cuando al menos se haya requerido una vez por escrito al Ayuntamiento, no se reciba respuesta por parte de un Ayuntamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas o el grado de avance resultante sea insuficiente para poder cumplir con los objetivos establecidos en el proyecto, se dará por desistida la participación del Ayuntamiento.

Cuando la actuación conlleve el soporte técnico por el Cabildo:

Horario de prestación del servicio:

Atención de incidencias y soporte técnico:

Horario de servicio: de lunes a viernes: 6.45 – 22.00 y sábados: 9.00 – 15.00

Acuerdo de nivel de servicio: dentro del ámbito de su responsabilidad, el Cabildo establece los siguientes compromisos:

Disponibilidad del servicio del 99%.

Tiempo de respuesta máximo ante incidencias que impliquen pérdida de funcionalidad o caídas del servicio: 2 horas.

Se establece como franja de tiempo fija preautorizada para el mantenimiento:

De lunes a viernes: de 7 a 8 de la mañana y sábados de 9 a 11.

Durante este horario se realizarán principalmente las operaciones de mantenimiento más habituales de una forma fácil y ágil, requiriendo solamente informar previamente a los ayuntamientos.

Canales de interlocución con el Cabildo:

Consultas sobre alta/modificación/mejora de los servicios

Por correo electrónico: tenerifelocal@tenerife.es.

Atención de incidencias y soporte técnico:

Por correo electrónico: cau@tenerife.es.

Por teléfono: 922 239999.

Cláusulas comunes de seguridad de la información

Primera.- Objeto del encargo y tipología de datos personales.

Como consecuencia de la formalización de la adhesión de un Ayuntamiento a uno o varios de los proyectos y/o servicios regulados en el presente documento, el encargado del tratamiento (en este caso el Cabildo de Tenerife) accederá a los datos de carácter personal del responsable del tratamiento (el Ayuntamiento) en la prestación de los servicios regulados en la presente.

El presente documento tiene por objeto definir las condiciones conforme a las que el encargado del tratamiento llevará a cabo el tratamiento de los datos personales necesarios para la adecuada prestación de las obligaciones reguladas en la presente con el responsable del tratamiento. Las finalidades que motivan el tratamiento de datos personales por parte del encargado del tratamiento, son, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios regulados en el presente documento.

El tratamiento de los datos personales por la Encargada se registrará por la presente. Estas condiciones, que vinculan al Encargado/a respecto de la persona Responsable, constituyen el “Acuerdo del Encargo de tratamiento” al que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

En concreto, los tipos de datos personales a los que el encargado del tratamiento podrá acceder son los indicados en los términos y condiciones de cada uno de los proyectos regulados en el presente documento.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales: consulta, conservación, extracción, comunicación por transmisión, supresión y destrucción.

Segunda.- Deber de secreto

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/66



Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones que obran en poder del responsable del tratamiento, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por el Encargado del Tratamiento en virtud del presente clausulado, el encargado del tratamiento se compromete a que permanezcan en secreto.

Esta obligación de guardar secreto permanecerá incluso hasta después de cesar en su relación con el responsable del tratamiento, cualquiera que fuera la causa.

A estos efectos, el encargado del tratamiento se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como encargado del tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

Tercera.- Instrucciones del Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones documentadas que, a tal efecto, le indique el Responsable del Tratamiento. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de este documento, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

En este sentido, el Encargado del Tratamiento se compromete a informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento en el caso en que una instrucción dirigida por este pudiera infringir las disposiciones que resultasen aplicables en materia de protección de datos recogidas en el ordenamiento comunitario o de los Estados miembros.

El Encargado del Tratamiento se compromete a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante el desarrollo o ejecución de las obligaciones pactadas en los proyectos, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

El encargado del tratamiento podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones del mismo. En este caso, el responsable del tratamiento identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado del tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable del tratamiento de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Ninguna de las partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud del presente acuerdo si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia, en particular: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

Cuarta.- Subcontratación del objeto

El encargado del tratamiento recurrirá a otros subcontratistas para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento autoriza al conjunto de sub-encargados indicados por el encargado del tratamiento en el apartado de términos y condiciones del proyecto en concreto. La documentación acreditativa sobre el cumplimiento de las garantías exigidas en materia de protección de datos por parte de dichas entidades sub-encargadas estará a disposición del responsable del tratamiento y lo podrá solicitar en cualquier momento al encargado del tratamiento. Este listado en caso de sufrir modificaciones será comunicado al responsable del tratamiento, quien podrá oponerse a que el encargado del tratamiento contrate a cualquiera de los sub-encargados de tratamiento identificados.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	62/66



Adicionalmente, el encargado del tratamiento impondrá por escrito al sub-encargado las mismas obligaciones de protección recogidas en la presente cláusula. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles para el encargado del tratamiento en el supuesto de que el sub-encargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que el encargado del tratamiento y cualquiera de los subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones. El encargado del tratamiento será plenamente responsable ante el responsable del tratamiento y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniesen en el tratamiento de los datos personales, ya sean designados directamente por el encargado del tratamiento o, bien, indirectamente a través de una cadena de subencargados.

El encargado del tratamiento del tratamiento notificará por escrito al responsable del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución del sub-encargado del tratamiento (subcontratista) y toda la información necesaria, en su caso, sobre el nuevo subcontratista, para su autorización previa por parte del responsable del tratamiento.

Quinta.- Registro de actividades de tratamiento

El Encargado del Tratamiento llevará un registro por escrito y en formato electrónico de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas conforme al artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos.

Sexta.- Medidas de seguridad

El Encargado de Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- a) La seudoanonimización y el cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En cualquier caso, el Encargado de Tratamiento adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural.

En el ámbito del sector público, la Disposición adicional primera de la LOPDGDD establece que las medidas de seguridad a aplicar en el ámbito público serán las establecidas en Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). En todo caso, se estará a la categorización del servicio por parte del responsable del tratamiento.

Séptima.- Notificación de brechas de seguridad

El Encargado del Tratamiento se compromete a notificar al responsable del tratamiento en su calidad de Responsable del Tratamiento, de forma inmediata cualquier incidente de seguridad de los datos personales, en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, de conformidad con la naturaleza de los datos tratados, los riesgos asociados a la pérdida, destrucción o alteración de dichos datos de carácter personal y la información de que disponga el Encargado del Tratamiento a fin de que el Responsable tome las decisiones oportunas con respecto al incidente de seguridad producido, las cuales serán trasladadas al Encargado del Tratamiento.

En dicha notificación, si fuera posible, el Encargado del Tratamiento informará de lo descrito a continuación:

De la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos, así como, si fuera posible, las categorías y el número aproximado de los interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	63/66	

El nivel de riesgo estimado para los derechos y libertades de las personas físicas.

De los datos de contacto de la persona que puede facilitar más información sobre el incidente de seguridad.

De las posibles consecuencias del mismo.

De las medidas adoptadas o propuestas para remediar a la brecha de la seguridad y/o para mitigar los posibles efectos negativos.

Si en un primer momento el Encargado del Tratamiento no fuera capaz de informar de todas las cuestiones indicadas con anterioridad, las comunicará tan pronto tenga conocimiento de las mismas.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado del tratamiento.

Octava.- Protección de datos de los intervinientes

Los datos personales de las personas físicas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del proyecto y/o servicio, tendrán como base jurídica que legitima su tratamiento la formalización y ejecución del mismo en el ámbito del procedimiento regulado en el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, aprobado de forma definitiva en la sesión del 1 de marzo de 2021 del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, y publicado el pasado 19 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 79.

La finalidad del tratamiento es ejecutar el convenio, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s acordado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.

Asimismo, garantizan cumplir con el deber de información con respecto al personal autorizado cuyos datos personales podrán ser comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica establecida. Se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.

Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales de los que es responsable cada una de las partes, enviando un escrito, dirigida a la dirección que conste en el encabezamiento y/o pie del presente acuerdo.

Asimismo, si considera vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Novena.- Devolución o destrucción de los datos

Una vez finalizada la ejecución de un proyecto o terminación por cualquier otra causa y a elección del Responsable del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento se compromete a devolver y/o destruir en los plazos y formas que el Responsable del Tratamiento le indique todos los datos personales a los que tenga acceso para la realización del objeto del Convenio, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten y se obliga a no tratar, bajo ninguna forma o concepto, dichos datos personales; obligándose también a mantener indemne al Responsable del Tratamiento por cualquier violación a la obligación contenida dentro de la presente cláusula.

El encargado del tratamiento podrá guardar durante los plazos legalmente previstos en la normativa vigente, copia de las actuaciones realizadas a los efectos de demostrar su diligencia ante posibles reclamaciones administrativas o judiciales en las que se pudiera poner en duda su correcta ejecución del convenio.

Décima.- Deber de diligencia

El Encargado del Tratamiento se compromete a facilitar al Responsable del Tratamiento toda aquella información que resulte necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso,

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsFfexKkokrg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsFfexKkokrg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/66



informará al Responsable del Tratamiento en relación con su adhesión a un código de conducta aprobado, o su adscripción a cualquier mecanismo de certificación que pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos de carácter personal. En caso de que el Encargado del Tratamiento esté adscrito a un código de conducta o mecanismo de certificación, el Responsable del Tratamiento podrá requerirle en cualquier momento de la vigencia del Convenio para que lo justifique documentalmente.

Decimoprimera.- Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

Corresponden al responsable del tratamiento las siguientes obligaciones:

Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado del tratamiento en el caso de que las operaciones de tratamiento lo requieran.

Cumplir con el deber de información hacia los interesados y legalizar el tratamiento en alguno de los supuestos del art 6 del RGPD.

Dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos ARSOPL que se reciban. En el supuesto que la solicitud la reciba el encargado de tratamiento, deberá trasladarla al responsable de tratamiento.

Realizar las consultas previas que corresponda.

Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado del tratamiento.

Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Decimosegunda.- Confidencialidad de la información.

En el marco de la prestación de los servicios indicados en el presente, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la prestación del servicio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso.

A los efectos del presente acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada por palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en un futuro, ya sea intercambiada como consecuencia de la relación regulada o que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

Los deberes de confidencialidad derivados de la prestación del servicio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del servicio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o, de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Tanto el responsable del tratamiento como el encargado del tratamiento del tratamiento garantizarán que el personal autorizado por los mismos que tenga acceso a la información confidencial respete y garantice su deber de secreto, aun después de finalizar su relación contractual. Por tanto, realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos compromisos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El encargado deberá mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior

Decimocuarta.- Declaración relativa a la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) sedecarlo la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno		Firmado	28/05/2026 08:16:26
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	65/66

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidores en el Centro de Proceso de Datos del Cabildo de Tenerife

País: ESPAÑA

Localidad: CPD Granadilla Abona

Tipo de servidor:

- ☒ Comunicaciones ☒ Aplicaciones
- ☒ Propio ☐ Ajeno

Subcontratación

Nombre de la empresa: INERZA,S.A.- ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.), como adjudicataria de la contratación Servicio del Centro de Atención a Usuarios (CAU) y Apoyo TIC (ATIC).

Servidores del servicio de correo electrónico en la nube

Nombre de la empresa proveedora: Microsoft Ibérica SL

Tipo de servicio contratado:

- ☐ Housing ☐ Hosting dedicado ☐ Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing ☒

Ejecución de proyectos de planes anteriores

A continuación, se relacionan los proyectos, aprobados en planes correspondientes a anualidades anteriores, cuya ejecución también se prevé abordar durante el ejercicio 2026:

P25.2B. Aplicación de gestión de personal, nóminas y control horario.

- o Presupuesto: 2025-26: 80.000€
- o Aprobado por 4 años en plan 2025-26

P25.2C. Aplicación de gestión de la policía local.

- o Presupuesto: 2025-26: 80.000€
- o Aprobado por 4 años en plan 2025-26

P25.3C. Servicio de Centro de Operación de Ciberseguridad (SOC)

- o Presupuesto: 280.000 €/año
- o Aprobado por 3 años en plan 2025-26

Código Seguro De Verificación	B-luZEisnQBsfFexKkokrg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sánchez Sánchez - Vicesecretaria General Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	28/05/2026 08:16:26	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B-luZEisnQBsfFexKkokrg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	66/66	